BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, viernes 3 de noviembre de 1967 — Número 21.306

RADIODIFUSION

Enajenación de bienes de propiedad del Estado, que constituyen el activo físico de estaciones de radiodifusión.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1967.

Al Excmo. señor Presidente de la Nación:

El Ministerio del Interior tiene el honor de dirigirse a V. E. elevando a su consideración el adjunto proyecto de ley iniciado en la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a enajenar bienes de propiedad del Estado Nacional, que constituyen el activo físico de estaciones de radiodifusión.

El proyecto acompañado tiene por objeto posibilitar el cumplimiento del Plan Nacional de Radiodifusión, aprobado por Decreto Nº 3.737 del 29 de mayo del año en curso.

Para que pueda concretarse legalmente la privatización mediante la concesión de la licencia y la transferencia del activo físico de las respectivas estaciones de radiodifusión, dadas las disposiciones del artículo 67, inciso 4º, de la Constitución Nacional, se considera necesario facultar por ley al Poder Ejecutivo para enajenar los bienes correspondientes, entre los cuales en muchos casos existen tierras de propiedad nacional.

Dios guarde al Excmo. señor Presidente.

Guillermo A. Borda.

LEY Nº 17.501 — Buenos Aires, 26 de octubre de 1967

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º, del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo a enajenar los bienes muebles e inmuebles que constituyen el activo físico de las estaciones de radiodifusión de propiedad del Estado Nacional, en favor de aquellas personas que resulten adjudicatarias de las respectivas licencias de onda, en virtud de los concursos públicos que se realicen en cumplimiento del Plan Nacional de Radiodifusión aprobado por Decreto número 3.737|67.

Artículo 2º — Los valores que deberán ser abonados por la enajenación a que se refiere el artículo anterior, serán consignados en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Podrá autorizar a las Cajas Nacionales de Previsión, a conceder prórrogas para el pago de contribuciones a cargo de empleadores o trabajadores por cuenta propia.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1967

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de elevar a vuestra consideración un proyecto de ley relacionado con el cobro de las contribuciones, aportes no retenidos, recargos, intereses y multas ejecutoriadas, del sistema nacional de previsión.

La Ley 17.122 de moratoria previsional, aplicada entre el 15 de marzo y el 26 de junio del corriente año, permitió regularizar su situación frente a las Cajas de Jubilaciones a la inmensa mayoría de los obligados que no habían cumplido en su oportunidad; y al mismo tiempo, estableció un mecanismo rígido para el futuro, a fin de evitar que se repitiera la situación de mora generalizada que existía con anterioridad a la sanción de dicha ley.

Esa medida, y los controles consiguientes que se han establecido, permitieron normalizar la situación financiera del sistema de previsión, logrando un alto porcentaje de inscripciones y puntualidad en los pagos, y facilitando así la concesión de diversas mejoras a los jubilados y pensionistas.

Pero cumplida ya esa primera etapa, y sin perjuicio de mantener con toda rigidez el principio general consagrado en la Ley 17.122, se advierte la necesidad de conceder a la Secretaría de Seguridad Social la facultad de contemplar situaciones especiales que afectan periódicamente a determinadas regiones del país, o a cierto tipo de actividades. Factores climáticos o estacionales, emergencias imprevistas, contingencias económicas difíciles de prever, provocan muchas veces una real imposibilidad de cumplir con las obligaciones previsionales, sin que actualmente exista otra solución que la inmediata iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

Por lo tanto, resulta conveniente dotar a la referida Secretaría de las facultades legales necesarias para contemplar tales casos, dejando establecido que las mismas sólo podrán ser ejercidas con carácter general y como consecuencia de emergencias que afecten a determinadas regiones o tipo de actividades, y sin que ello importe una quiebra del principio contenido en la Ley 17.122, ni pueda implicar la concesión de prórrogas para el pago de los aportes retenidos al personal en relación de dependencia.

Dios guarde a V. E.

Julio E. Alvarez.

LEY Nº 17.503 — Buenos Aires, 26 de octubre de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Seguridad Social cuando circunstancias especiales así lo hicieren conveniente, a dictar normas de carácter general aplicables para determinadas regiones del país, actividades o regímenes, autorizando a las Cajas Nacionales de Previsión a conceder prórrogas para el pago de contribuciones a cargo de los empleadores o trabajadores por cuenta propia, aportes no retenidos, recargos, intereses y multas ejecutoriadas.

En tales casos, la Secretaría de Estado de Seguridad Social establecerá las formalidades, obligaciones y compromisos, garantías planes de pago e intereses que deberán cumplimentar los obligados.

Artículo 2º — No podrá concederse prórroga para el pago de los tributos mencionados en el artículo 1º, a quien adeude suma alguna en concepto de aportes retenidos al personal en relación de dependencia.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Julio E. Alvarez

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Será de su competencia exclusiva entender en lo referente a la iniciación, tramitación y otorgamiento de subsidios y subvenciones que se sufraguen con fondos públicos nacionales.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1967.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación.
Teniente General don Juan Carlos Onganía:

El Ministerio de Bienestar Social somete a la consideración de V. E., el adjunto proyecto de ley sobre subsidios y subvenciones que se otorgan por intermedio de diversos organismos del Estado Nacional.

En el Capítulo V de la Directiva para el Planeamiento y Desarrollo de la Acción de Gobierno, expuesta el 4 de agosto de 1966, se prevé para el año 1967, la adaptación de las estructuras existentes a fin de satisfacer las exigencias que plantea el cumplimiento del Objetivo General de los Objetivos Particulares, establecidos en el Anexo 3 (Fines de la Revolución del "Acta de la Revolución Argentina".

A su vez, en lo que hace a la competencia de este Ministerio, V. E. ha tenido a bien fijar, como política del Gobierno Nacional, conducente al logro de los objetivos del mencionado Anexo 3, la de "centralizar y coordinar la política de bienestar social a seguir en este importantísimo campo de la actividad nacional".

Por otra parte, en el penúltimo párrafo del Mensaje de elevación de la Ley Nº 16.956, de organización de los Ministerios, se consigna que la competencia del Ministerio de Bienestar Social "radicará específicamente en la promoción y protección de los integrantes del cuerpo social de la Nación, sean éstos individuos, familias o comunidades".

Los lineamientos arriba expresados se hallan materializados con mayor particularidad —en lo que es tema del proyecto que se acompaña— en el enunciado del inciso 10, del artículo 32 de la mencionada Ley número 16.956 y en el del inciso 21, del artículo 16, de la Ley 17.271.

En efecto, como competencia particular del Ministerio mencionado se establece la "propiciación para orientar, con sentido social, los recursos para subsidiar y/o subvencionar obras o instituciones públicas y privadas que desarrollen actividades de bienestar social, materia ésta que, por otra parte, ha sido incluida expresamente en el área de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad al encomendársele "asignar y distribuir los medios destinados a subsidiar y subvencionar a las instituciones públicas y privadas de bienestar social y fiscalizar el uso de los mismos".

A fin de cumplimentar los objetivos expuestos y posibilitar el ejercicio de la atribución ministerial precitada, se hace necesario proceder a un [illegible]amiento integral de las estructuras normativas que conforman el esquema actual del asunto.

Numerosos beneficios son otorgados por diversos organismos. A su vez, los fondos con los cuales se atienden las asignaciones respectivas provienen de variados orígenes. El cuadro se complica aún más, por la circunstancia de que los requisitos de otorgamiento difieren, según los particulares supuestos, para cumplir finalidades idénticas.

[illegible] orden e incongruencia administrativa es el saldo que arroja el análisis de esta cuestión.

[illegible] diar las deficiencias apuntadas, se estima necesario que el Ministerio de Bienestar Social cuente con un instrumento legal expreso [illegible] que todos los subsidios y subvenciones que se otorguen sean canalizados a través del mismo.

De esta manera, se permitirán formalizar pautas y medios apropiados para el logro de los elevados fines propuestos.

Por lo expuesto, se espera que el proyecto que se eleva cuente con la aprobación de V. E.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Julio E. Alvarez.

LEY Nº 17.5[illegible] — Buenos Aires, 26 de octubre de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — El Ministerio de Bienestar Social tendrá competencia exclusiva [illegible] en lo referente a la iniciación, tramitación y otorgamiento de todos los subsidios y subvenciones que se sufraguen con fondos públicos nacionales, de cualquier naturaleza.

Artículo 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior será de aplicación para los subsidios y subvenciones que hasta la fecha de publicación de la presente ley, se tramitaban por intermedio de organismos de la Administración Pública Nacional, centralizados, descentralizados, de cuentas especiales, de bancos oficiales, de entidades autárquicas y de empresas del estado.

Artículo 3º — El pago de los subsidios y subvenciones acordados tendrán consideración y decisión prioritaria a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Hacienda adoptará las medidas necesarias para la efectivización de los mismos, una vez recibida la documentación respectiva en la Tesorería General de la Nación.

Artículo 4º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y procederá, por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, al reordenamiento de las normas vigentes en materia de subsidios y subvenciones.

Artículo 5º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Julio E. Alvarez.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE JUSTICIA
Presupuesto.

DECRETO Nº 7.053. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967.

VISTO lo dispuesto por los artículos 6º y 9º de la Ley 17.130 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la incorporación de los créditos para el cumplimiento del Decreto Nº 4.331, del 30 de junio de 1967, por el que se establecen aumentos de asignaciones para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, encuadrado en las normas del Decreto Nº 9.530/58, como asimismo los necesarios para atender el acrecentamiento de funciones y adecuarlas a las imperiosas necesidades del servicio;

Que es necesario adoptar las medidas presupuestarias tendientes a regularizar la transferencia de un cargo proveniente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, con destino a la Secretaría de Estado de Justicia (Escribanía General del Gobierno de la Nación);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 695.400.—), el Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, correspondiente a la Jurisdicción 12, Secretaría de Estado de Cultura y Educación, de acuerdo al siguiente resumen y al detalle obrante en planilla anexa:

		En miles de m$n.
Sección 1 — Erogaciones Corrientes	—	695,4
Finalidad 5 — Cultura y Educación	—	695,4
Jurisdicción 12 - Secretaría de Estado de Cultura y Educación	—	695,4
Carácter 0 - Administración Central. Inciso 21 - Personal	—	695,4

Art. 2º — De conformidad con lo dispuesto por el artículo anterior incorpórase a la Jurisdicción 13, Secretaría de Estado de Justicia, el siguiente crédito:

Sección 1 — Erogaciones Corrientes	+	695,4
Finalidad 1 - Administración General	+	695,4
Jurisdicción 13 - Secretaría de Estado de Justicia	+	695,4
Inciso 21 - Personal	+	695,4

Art. 3º — Modifícase en la forma que se indica seguidamente, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1967, aprobado por la Ley 17.130:

		En miles de m$n.
Sección 1 — Erogaciones Corrientes	—	420.400,0
Finalidad 9 - Gastos a clasificar	—	420.400,0
Sector 2 - Gastos de operación	—	420.400,0
Jurisdicción 92 - Crédito de Emergencia		
Inciso 21 - Personal	—	180.600,0
Inciso 22 - Bienes y Servicios no Personales	—	239.800,0
Sección 6 — Erogaciones de Capital	—	38.100,0
Finalidad 9 - Gastos a clasificar	—	38.100,0
Sector 7 - Inversiones	—	38.100,0
Jurisdicción 92 - Crédito de Emergencia		
Inciso 72 - Trabajos Públicos	—	38.100,0

Art. 4º — Por incorporación de los créditos a que se refieren los artículos anteriores modifícase en la forma que se indica a continuación el Presupuesto para 1967 de la Jurisdicción 13, Secretaría de Estado de Justicia, aprobado por la Ley Nº 17.130:

Sección 1 — Erogaciones Corrientes	+	420.400,0
Finalidad 9 - Gastos a clasificar	+	420.400,0
Sector 2 - Gastos de operación	+	420.400,0
Jurisdicción 13 - Secretaría de Estado de Justicia		
Inciso 21 - Personal	+	180.600,0
Inciso 22 - Bienes y Servicios no Personales	+	230.800,0
Sector 3 - Transferencias	+	9.000,0
Jurisdicción 13 - Secretaría de Estado de Justicia		
Inciso 33 - Al Sector Privado	+	9.000,0
Sección 6 — Erogaciones de Capital	+	38.100,0
Finalidad 9 - Gastos a clasificar	+	38.100,0
Sector 7 - Inversiones	+	38.100,0
Jurisdicción 13 - Secretario de Estado de Justicia		
Inciso 71 - Bienes	+	37.800,0
Inciso 72 - Trabajos Públicos	+	300,0

Art. 5º — En virtud de lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º y 4º y por distribución de créditos, en función a lo establecido por los artículos 6º y 9º de la Ley 17.130, fíjase el Presupuesto para el ejercicio 1967, de la Secretaría de Estado de Justicia, en la suma de Tres Mil Novecientos Trece Millones Trescientos Veinticinco Mil pesos moneda nacional (m$n. 3.913.325.000.—), de conformidad con el siguiente resumen y según detalle obrante en planillas anexas:

Sección 1 — Erogaciones Corrientes	3.809.799,0
Finalidad 1 - Administración General	948.631,0
Sector 2 - Gastos de operación	948.631,0
Inciso 21 - Personal	772.781,0
Inciso 22 - Bienes y Servicios no Personales	175.850,0
Finalidad 3 - Seguridad	2.861.168,0
Sector 2 - Gastos de operación	2.850.968,0
Inciso 21 - Personal	2.146.268,0
Inciso 22 - Bienes y Servicios no Personales	704.700,0
Sector 3 - Transferencias	10.200,0
Inciso 31 - Al Sector Público	500,0
Inciso 33 - Al Sector Privado	9.700,0
Sección 6 — Erogaciones de Capital	103.526,0
Finalidad 1 - Administración General	34.000,0
Sector 7 - Inversiones	34.000,0
Inciso 71 - Bienes	28.800,0
Inciso 72 - Trabajos Públicos	5.200,0
Finalidad 3 - Seguridad	69.526,0
Sector 7 - Inversiones	69.526,0
Inciso 71 - Bienes	66.000,0
Inciso 72 - Trabajos Públicos	3.526,0
TOTAL GENERAL	3.913.325,0

Art. 6º — El crédito incluido en las partidas "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto podrá ser utilizado únicamente con el previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — Modifícase el agrupamiento funcional del Anexo 13, Secretaría de Estado de Justicia, en la forma que se indica en planilla anexas.

Art. 8º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Secretaría de Estado de Justicia, a cargar a los disponibles correspondientes a "Personal", "Bienes y Servicios no Personales" y "Bienes" las sumas resultantes de rebajas, supresión o transformación de partidas, integrantes del presupuesto de la citada Jurisdicción.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Justicia, de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado J. Etchebarne (h). — José M. Astigueta. — Luis S. D'Imperio

---

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. - **Acuérdase a una firma para la ampliación de su planta industrial a fin de imprimir publicaciones destinadas principalmente a la exportación.**

DECRETO Nº 7.835 — Bs. As., 23|10|67

VISTO el Expediente S.E.I.C. número 30.326|67, en el que la firma "Editorial Códex Sociedad Anónima", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 5.339|63 para la ampliación de su planta industrial a fin de imprimir publicaciones destinadas principalmente a la exportación y atento a que el proyecto cumple las exigencias requeridas por dicho decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Editorial Códex Sociedad Anónima", con domicilio legal en la calle Maipú Nº 88, Capital Federal y plantas industriales en las calles Brandsen Nº 1858|80 y Dob'as Nº 955|65, ambas de Capital Federal, prioridad de equipamiento hasta cuatro millones ciento noventa y ocho mil setecientos cincuenta dólares estadounidenses (u$s. 4.198.750) o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B. puerto de embarque, en maquinarias y equipos nuevos, para la ampliación de su planta industrial a fin de imprimir publicaciones destinadas principalmente a la exportación.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339|63. Exceptúase de lo dispuesto en los Artículos 20 y 21 del citado decreto, al ingreso de dos (2) máquinas cosedoras "Muller" completas.

Art. 3º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, la nómina de bienes a introducir del exterior. — Asimismo, deberá instalar en el término de dieciocho (18) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional del total de las maquinarias y equipos a importar, todos los bienes que comprende el proyecto y en el término de veinticuatro (24) meses, contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, para lo cual en cada caso deberá pedir, en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 4º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 5º — La beneficiaria del presente decreto, en el lapso de la financiación externa de los bienes a introducir con motivo de esta autorización, deberá realizar exportaciones del producto a elaborar con el equipamiento que se autoriza, por un monto equivalente al doble del valor F. O. B. de dichos bienes. Las exportaciones deberá comenzarlas, a más tardar, al año de la fecha de puesta en marcha de los bienes a importar y mantener anualmente, a partir de esta fecha, volúmenes de exportación no inferiores al equivalente de los pagos anuales del financiamiento externo y sus servicios. El total de las exportaciones deberá completarse con anterioridad al pago de la última cuota de la financiación.

Art. 6º — La beneficiaria de la autorización acordada por este decreto, deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los treinta (30) días de cumplido cada año de la fecha de puesta en marcha de los bienes importados al amparo del presente decreto, el monto de las exportaciones correspondientes al año anterior, realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede.

El solo incumplimiento de las exportaciones en los volúmenes determinados en el artículo anterior, en el período respectivo, obligará a la firma beneficiaria del presente decreto, sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización acordada por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general, a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los derechos, desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago.

Si a la finalización del lapso de la financiación, no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual, previstos en el artículo anterior, la firma no hubiera realizado exportaciones por un monto equivalente al total del doble del valor F.O.B. del equipamiento, la misma deberá ingresar el importe de los derechos antes mencionados en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas, teniendo en cuenta para ello la relación existente entre el monto que se determine conforme a lo establecido en el artículo anterior y el importe de los derechos que hubieran correspondido tributar a los bienes importados al amparo del presente decreto, siempre que las exportaciones superen el cincuenta por ciento (50 o|o) de la exportación total determinada en el artículo anterior, caso contrario, deberá ingresar el total de los derechos en ambos casos, en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior.

El importe que resulte, en caso de incumplimiento, total o parcial, deberá depositarse en la Dirección Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales.

Si dentro del plazo de treinta (30) días, mencionados precedentemente, la firma beneficiaria de este decreto no presentara la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga, o por reajustes motivados por errores, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos. — En caso de incumplimiento, dicha Secretaría de Estado pasará los antecedentes a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el cargo respectivo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que fi citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Angel A. Solá.

Secretaría de Energía y Minería
COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

La Secretaría de Hacienda garantizará los pagarés que avale el Banco Industrial a favor de una firma extranjera hasta la suma de 3.500.000 dólares.

DECRETO Nº 7.636 — Bs. As., 23|10|67

VISTO el pedido efectuado por la concesionaria de servicios eléctricos Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A., por Expediente SEEM número 621.337|67, a fin de que el Banco Industrial de la República Argentina avale una operación crediticia en su carácter de agente financiero del Estado, y requiriendo este Banco a su vez el respaldo de la Tesorería General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de financiar la adquisición de cables y materiales de producción nacional necesarios para las obras de transmisión y distribución de energía eléctrica que surgirán en definitiva de los estudios de coordinación hechos por la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A., y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A., la primera concesionaria citada ha obtenido una línea de crédito de la Societe de Banque Suisse de Basilea, Suiza, por un valor de tres millones quinientos mil dólares estadounidenses (U$S 3.500.000);

Que las obras mencionadas son necesarias para la utilización de la capacidad de generación del turbogrupo Nº 6 de la Compañía Italo Argentina de Electricidad cuya instalación fue prevista en el contrato de concesión de dicha empresa y más recientemente en el Decreto Nº 4.500|66;

Que las condiciones del crédito a mediano plazo ofrecido en la carta de la entidad bancaria antes mencionada obrante a fs. 3 del Expediente número 621.337|67 se ajustan a las normales en plaza y su aceptación es conveniente para facilitar la efectivización de los trabajos con la celeridad requerida;

Que la solvencia de la concesionaria es más que suficiente como para que pueda afrontar con sus propios recursos el pago de las obligaciones a contraer con la Societe de Banque Suisse, por lo que sólo subsidiariamente, en el hipotético caso de insuficiencia transitoria de fondos, el Tesoro Nacional podría verse obligado a reembolsar al Banco Industrial de la República Argentina las sumas de dinero que éste deberá pagar como avalista. En tal supuesto, la empresa se compromete a reintegrar de inmediato las sumas que necesitare utilizar, para lo cual autoriza a la Secretaría de Estado de Hacienda, a afectar las cuentas bancarias de la concesionaria y los libramientos que pudieran existir en la Tesorería General de la Nación a favor de la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A.;

Por ello, lo dispuesto en el artículo 16 del convenio de concesión y en el artículo 4º in fine del denominado "Segundo Convenio Adicional" suscripto el 10 de enero de 1967,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para garantizar con respaldo de la Tesorería General de la Nación los pagarés que avale el Banco Industrial de la República Argentina a ser suscriptos por la Compañía Italo Argentina de Electricidad a favor de la Societe de Banque Suisse, Swiss Bank Corporation hasta la suma de tres millones quinientos mil dólares estadounidenses (U$S 3.500.000) en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de esta entidad bancaria de fecha 15 de junio de 1967.

Art. 2º — Por conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda se establecerán las condiciones en que se otorgarán las garantías a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Luis S. D'Imperio. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Hacienda
SUBSIDIOS

DECRETO Nº 7.836 — Bs. As., 23/10/67.

VISTO la actuación Nº 14.349/67, del Registro de la Presidencia de la Nación, por la cual la "Fundación Inmaculada" — Castelar, Prov. de Buenos Aires, solicita el otorgamiento de un subsidio por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de la actividad que dicha entidad ejerce en el orden educacional;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1967, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar un subsidio de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.000) a favor de la "Fundación Inmaculada" — Castelar, Prov. de Buenos Aires, para finalizar la construcción del "Colegio Instituto Inmaculada".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente será atendido con cargo a la partida 2 — 4 — 100 — 32 — 9 — 324 — 14 — 400 — 3503 del Presupuesto 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.
ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

DECRETO Nº 7.837 — Bs. As., 23|10|67.

VISTO la actuación Nº 14.544/67, del Registro de la Presidencia de la Nación, por la cual el Colegio Salesiano "Santo Domingo Savio" — Obra de Don Bosco, Comodoro Rivadavia, Chubut, solicita el otorgamiento de un subsidio por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de la actividad que dicha entidad ejerce en el orden educacional;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1967, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar un subsidio de Quince Millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 15.000.000) a favor del Colegio Salesiano "Santo Domingo Savio" — Obra de Don Bosco, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para terminar la construcción del nuevo colegio.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente será atendido con cargo a la partida 2 — 4 — 100 — 32 — 9 — 324 — 14 — 400 — 3503 del Presupuesto 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.
ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 3|11|67 (92 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

DIVISION PUBLICACIONES
RECLAMOS
Campichuelo 553

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL. — Las firmas beneficiadas con autorizaciones para introducir bienes de capital podrán efectuar las adquisiciones conforme a las disposiciones vigentes sobre financiamiento externo.

DECRETO Nº 7.838 — Bs. As., 23/10/67.

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nros. 3.011, del 27 de abril de 1964, y 7.709, del 2 de octubre de 1964, en cuanto facultaron al Banco Central de la República Argentina para reglamentar, con carácter general, el régimen financiero de pagos a que debe ajustarse la importación de máquinas, equipos y demás bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Institución bancaria oficial estableció el referido régimen financiero mediante la emisión de su Circular R. C. Nº 196, del 20 de noviembre de 1964, cuyas condiciones, respecto del pago al exterior de los bienes alcanzados por las franquicias previstas por los regímenes de promoción industrial, fueron fijadas expresamente en los respectivos decretos que conceden tales beneficios;

Que al presente diversas implantaciones así autorizadas aún no han sido iniciadas por no haberse concretado el financiamiento externo de los bienes de capital a introducir;

Que en tales casos y ante la imposibilidad de ajustarse a las condiciones de pago al exterior que se fijaron en los respectivos decretos, nada obsta para que los interesados la sustituyan por las que con posterioridad y con carácter general hubiera establecido el Banco Central de la República Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — A partir de la fecha de entrada en vigor del presente decreto, las firmas beneficiadas con autorizaciones para introducir bienes de capital al amparo de las franquicias previstas por los regímenes de promoción industrial, cuya forma de pago al exterior se hubiera fijado por decreto en concordancia con el régimen establecido por Circular R. C. Nº 196, del 20 de noviembre de 1964, podrán efectuar las adquisiciones de los referidos elementos conforme a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina son financiamiento externo.

Art. 2º — La modificación de las condiciones de financiamiento dispuesta en el artículo precedente sólo alcanzará a los bienes que se embarquen con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Ministerio del Interior

"ZONA DE EMERGENCIA GRAN BUENOS AIRES"

Déjase sin efecto el decreto 7.406/67 que declaraba Zona de Emergencia a diversos partidos de la Provincia de Buenos Aires.

DECRETO Nº 8.014. — Bs. As., 30|10|67

VISTO lo informado por el Comandante de la "Zona de Emergencia Gran Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que ha evolucionado favorablemente la situación que motivara las medidas de emergencia dictadas por el Decreto Nº 7.406 del 11 de octubre de 1967;

Que la preservación de la vida y bienes de la población, como así también el mantenimiento del orden público en la zona afectada no hacen necesario el empleo de las Fuerzas Armadas;

Que los objetivos encomendados al Comando de la "Zona de Emergencia Gran Buenos Aires" han sido alcanzados merced a la dedicación y espíritu de sacrificio que sus integrantes pusieron de manifiesto, a la colaboración de todo el personal que quedó afectado a dicho Comando, y a la generosidad y solidaridad evidenciada por la ciudadanía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto los alcances del Decreto Nº 7.406 del 11 de octubre de 1967 que declaraba Zona de Emergencia en la Provincia de Buenos Aires, a los partidos de: Tigre, San Fernando, San Isidro, Vicente López, General Sarmiento, General San Martín, Tres de Febrero, Moreno, Morón, Merlo, Matanza, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Lanús, Avellaneda, Quilmes, Almirante Brown, Florencio Varela, Berazategui.

Art. 2º — Cese en sus funciones el Comandante de la "Zona de Emergencia Gran Buenos Aires" General de Brigada don Delfor Félix Elías Otero, quien presentará dentro de los 30 días de la publicación del presente Decreto, un informe con las experiencias recogidas a efectos de ser tenidas en cuenta en los estudios sobre el Servicio Civil de Defensa que realiza el Ministerio de Defensa con vistas a la Reglamentación de la Ley 17.192.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Gobierno

PRENSA

Prohíbese la impresión, publicación y circulación del periódico "Azul y Blanco".

DECRETO Nº 7.954. — Bs. As., 26|10|67.

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 9 de octubre de 1967 este Gobierno tuvo oportunidad de afirmar el principio de que debe distinguirse entre el libre ejercicio del derecho de expresar las ideas por la prensa y el grosero abuso de esa potestad;

Que la Revolución Argentina ha dado pruebas expresivas y persistentes de su propósito de respetar ese derecho, aún declinando atribuciones propias de todo Gobierno;

Que tal tolerancia ha incitado a ciertos órganos de la prensa, a toda clase de excesos, con los que se pretende minar las bases de la Revolución, crea la división en el seno del Gobierno y en las fuerzas armadas, y difamar a los funcionarios;

Que la libertad de prensa, tan necesaria como instrumento de crítica y contralor en un país democrático, sólo podrá salvarse en las sociedades del futuro, a condición de que se encuadre dentro de límites razonables; pues los abusos persistentes y disociadores, no hacen sino desprestigiar el principio mismo;

Que es deber de la Revolución Argentina poner coto a estos abusos en defensa de las instituciones y de una auténtica libertad;

Que habiendo incurrido el periódico Azul y Blanco en inadmisibles excesos, se hace indispensable adoptar las medidas para impedir que continúen;

Por ello, y en uso de las atribuciones del artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prohíbese la impresión, publicación y circulación del periódico "Azul y Blanco".

Art. 2º — La Policía Federal adoptará las medidas tendientes a hacer cumplir el presente decreto y procederá al secuestro de los ejemplares donde se encontraren.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio de Economía y Trabajo

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Régimen de retribuciones para los agentes afectados a la atención del seguro de vida obligatorio para el personal del Estado.

DECRETO Nº 7.866. — Bs. As., 23|10|67

VISTO el expediente Nº 6.135|62 del Ministerio de Economía y Trabajo, en el que la Caja Nacional de Ahorro Postal propone la implantación, con carácter experimental y por el término de un (1) año, de un régimen de retribuciones a los delegados y|o agentes de las reparticiones que atienden el seguro de vida obligatorio para el personal del Estado (Ley 13.003 - t. o. 1958); teniendo en cuenta la conformidad expresada por el Ministerio de Economía y Trabajo y la Secretaría de Hacienda, y las opiniones del Tribunal de Cuentas de la Nación, de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación y de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial, y

CONSIDERANDO:

Que la proposición se basa en la encomiable labor de los delegados y|o agentes, cuya colaboración es de gran importancia para el normal y eficaz desenvolvimiento del servicio de seguros para el personal del Estado;

Que la cooperación brindada, en el campo del seguro obligatorio para el personal del Estado, justifica plenamente, además del reconocimiento formal, el económico, mediante un régimen adecuado;

Que durante las franquicias acordadas para incrementar el capital adicional facultativo, estos encargados del seguro han realizado renovados esfuerzos para substanciar en forma diligente y responsable todos los trámites necesarios;

Que la implantación de este régimen es oportuna y permite mayores exigencias a esos funcionarios, para el cumplimiento cabal de todas las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación al seguro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — A partir del día 1º del mes siguiente a la fecha del presente decreto, implántase, con carácter experimental, por el término de un (1) año, el presente "Régimen de retribuciones para los agentes afectados a la atención del seguro de vida obligatorio para el personal del Estado (Ley 13.003 - t. o. 1958)" en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2º — Las retribuciones que se instituyen corresponderán a los delegados y|o agentes designados al efecto por las distintas reparticiones, que a la fecha de entrar en vigencia este régimen se encuentren en el desempeño de tales funciones y a los que se designen en lo futuro.

También se liquidará a los que en lo sucesivo se designen al crearse nuevas reparticiones o al reestructurarse las existentes.

Art. 3º — La retribución se ajustará a la siguiente escala, en función de la cantidad de asegurados:

100 asegurados y hasta 1.000, m$n. 2.000.— mensuales; Más de 1.000 y hasta 5.000 asegurados, m$n. 3.000.— mensuales; Más de 5.000 y hasta 10.000 asegurados, m$n. 4.000.— mensuales; Más de 10.000 y hasta 30.000 asegurados, m$n. 5.000.— mensuales; Más de 30.000 y hasta 50.000 asegurados, m$n. 6.000 mensuales; Más de 50.000 asegurados, m$n. 7.000.— mensuales.

Art. 4º — La retribución fijada precedentemente se liquidará por trimestre calendario vencido.

Art. 5º — Caducará el derecho a percibir la retribución que corresponda a un trimestre calendario, cuando la repartición haya sido objeto, durante el trimestre inmediato anterior, de observaciones por parte de la Caja Nacional de Ahorro Postal, a raíz de incumplimientos de disposiciones legales y|o reglamentarias, o no haya rendido la documentación establecida en el artículo 36º, incisos a) y b), del decreto número 10.176|958, y en el artículo 37º, apartados A, incisos 1º al 3º, y B, incisos 1º y 2º, del mismo decreto —modificado por el Nº 10.689|961—, correspondiente al mencionado trimestre inmediato anterior.

Art. 6º — La retribución por cantidad de asegurados se determinará sobre la base de la documentación del último sueldo anual complementario, ingresada en el plazo reglamentario. No se considerarán rendiciones posteriores ni se efectuará ajuste alguno hasta el sueldo anual complementario siguiente.

Art. 7º — En caso de que, abonada la retribución, se comprobara posteriormente que no correspondía su pago por incumplimiento de disposiciones reglamentarias u otras causas, podrá disponerse el ajuste pertinente mediante el descuento, sobre las nuevas retribuciones a liquidar, del importe respectivo.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación de la partida principal 7, subprincipal 121, "Asignación a delegados de los seguros del personal del Estado" del presupuesto correspondiente a la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 9º — Las normas de aplicación de la presente reglamentación estarán a cargo de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE SEGUROS, REASEGUROS, CAPITALIZACION Y AHORRO.

Consejero Titular.

DECRETO Nº 7.654 — Bs. As., 23/10/67.

VISTO los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 14.057 y teniendo en cuenta lo propuesto por el Ministerio de Economía y Trabajo y por las entidades que agrupan a las empresas empleadoras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Consejero Titular en la Dirección General de Servicios Sociales para el Personal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro, en representación de las empresas, al señor Alfonso Andrade (Cl. 1908, D. M. 3, M. 288.797)

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Autorízase a una empresa para poner en vigor nuevas tarifas en francos oro por la prestación de un servicio de télex.

DECRETO Nº 7.659 — Bs. As., 23/10/6[illegible]

VISTO el adjunto expediente, letra [illegible] C., número 33.094, año 1967, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, p[illegible] el cual la empresa privada de explot[illegible] ción reconocida como ITT Comunicaci[illegible] nes Mundiales S. A., solicita autoriz[illegible] ción para aplicar tarifas en francos or[illegible] para la prestación del servicio télex co[illegible] la República Arabe Unida, vía Nue[illegible] York/Austria, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecid[illegible] en el artículo 84º del Reglamento Tel[illegible] gráfico, anexo al Convenio Internacion[illegible] de Telecomunicaciones, las tarifas pa[illegible] el servicio télex internacional se fij[illegible] por acuerdo entre las administracion[illegible] y/o empresas privadas de explotación r[illegible] conocidas, teniéndose en cuenta las r[illegible] comendaciones del Comité Consultivo I[illegible] ternacional Telegráfico y Telefónico (C. I. T. T.) y pudiendo, asimismo, dete[illegible] minarse importes globales para cada u[illegible] de las intervinientes en el tráfico, ya s[illegible] en los terminales o en el tránsito;

Que prácticamente todas las admini[illegible] traciones y/o empresas privadas han co[illegible] venido en determinar como tarifa bási[illegible] para los primeros tres minutos o fracci[illegible] de comunicación télex por circuitos i[illegible] ternacionales directos con nuestro pa[illegible] el importe de 27,54 francos oro y, cuan[illegible] existen escalas intermedias, se adicion[illegible] 9,18 francos oro por cada una como ta[illegible] de tránsito, por el mismo concepto;

Que, asimismo, también se ha conveni[illegible] en fijar 9,18 y 3,06 francos oro, respe[illegible] tivamente, por cada minuto o fracci[illegible] adicional y, por cargo de informe, 2[illegible] francos oro;

Que en el caso en examen se han [illegible] servado las disposiciones del Decreto n[illegible] mero 1.807/66.

Por ello y atento a lo solicitado por [illegible] señor Secretario de Estado de Comunic[illegible] ciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la empr[illegible] privada de explotación reconocida I[illegible] Comunicaciones Mundiales S. A., para p[illegible] ner en vigor las tarifas en francos [illegible] que más abajo se indican, para la pr[illegible] tación del servicio télex con la Repúbl[illegible] Arabe Unida, vía Nueva York/Austri[illegible]

Por los primeros tres minutos o fr[illegible] ción: Cuarenta y Cinco Francos Oro [illegible] Noventa Céntimos (Fcos. oro 45,90).

Por cada minuto adicional o fracció[illegible] Quince Francos Oro con Treinta Cén[illegible] mos (Fcos. oro 15,30).

Por cargo de informe: Dos Fran[illegible] Oro con Treinta Céntimos (Fcos. [illegible] 2,30).

Art. 2º — El presente decreto será [illegible] frendado por el señor Ministro del In[illegible] rior y firmado por el señor Secretario [illegible] Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, [illegible] se a la Dirección Nacional del Regis[illegible] Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION ESPECIAL

DECRETO 7.644. — Bs. As., 23|1[illegible]

VISTO la nota reversal cursada [illegible] 18 de setiembre de 1967 entre los [illegible] presentantes de los gobiernos de la [illegible] gentina y Bolivia, en la que se fija [illegible] día 31 de octubre del presente año [illegible] mo fecha de entrega del Ferroca[illegible] Yacuiba-Santa Cruz de la Sierra a [illegible] autoridades del vecino país, y

CONSIDERANDO:

Que el traspaso de la obra const[illegible] ye un acontecimiento de singular [illegible] portancia en las relaciones con B[illegible] via en cuanto destaca el fiel cum[illegible] miento de los acuerdos de vincula[illegible] ferroviaria y demuestra el esfue[illegible] mancomunado de dos pueblos decidi[illegible] a encaminar realizaciones de prog[illegible] e integración, y

Que es conveniente dotar al acto [illegible] entrega de toda la significación qu[illegible] misma encierra y para ello se [illegible] necesario designar la representac[illegible] oficial del Ministerio de Relaciones [illegible] teriores y Culto a las ceremonias [illegible] gramadas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Jefe de la Misión Especial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a las ceremonias de entrega del Ferrocarril Yacuiba-Santa Cruz de la Sierra, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (República de Bolivia) el día 31 de octubre del presente año, a Su Excelencia el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores e interino de Culto doctor D. Jorge A. Mazzinghi.

Art. 2º — Desígnase miembros de la citada Misión a Sus Excelencias los señores Director General de Política y Director del Departamento América del Sur de dicho Ministerio, Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios don Raúl J. Quijano y don Guillermo de la Plaza, respectivamente; a los señores Secretarios de Embajada de 1a. clase don Ventura P. Bustos Quiroga y don Eduardo N. Colombo; y a los funcionarios administrativos don Saturnino José Justo, don José Mario Aldaco y don Ignacio Viale, con rango de Consejero de Embajada de 2a. clase, Secretario de Embajada de 1a. clase y Secretario de Embajada de 2a. clase, respectivamente.

Art. 3º — Fíjase en concepto de viáticos a Su Excelencia el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a veintiocho (28) dólares estadounidenses, suma ésta que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, considerando que la misión tendrá una duración aproximada de tres (3) días.

Art. 4º — Fíjase en concepto de viáticos a los funcionarios mencionados en el artículo 2º la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a veinte (20) dólares estadounidenses, suma ésta que se autoriza a entrega en la divisa correspondiente, considerando que la misión de Su Excelencia el señor Embajador Raúl J. Quijano y de los señores Secretarios Eduardo N. Colombo e Ignacio Viale tendrá una duración aproximada de tres (3) días y que la misión de los restantes funcionarios será aproximadamente de nueve (9) días.

Art. 5º — Asígnase a Su Excelencia el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores la suma de pesos moneda nacional equivalente a ochocientos (800) dólares estadounidenses, en concepto de gastos de representación, imprevistos y varios, con cargo de rendir cuenta.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el Ejercicio 1967, dejándose constancia de que la misión no irrogará gastos de pasajes.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. - Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Transporte
EMPRESA DEL ESTADO
FERROCARRILES ARGENTINOS. — Representación oficial a las ceremonias de entrega del Ferrocarril Yacuiba-Santa Cruz de la Sierra.

DECRETO Nº 7.943. — Bs. As., 25|10|67

VISTO el Expediente Nº 540|67 del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, relacionado con la entrega del Ferrocarril Yacuiba-Santa Cruz de la Sierra y Sucre al gobierno de Bolivia, y
CONSIDERANDO:

Que en la nota reversal cursada el 18 de setiembre de 1967, entre los representantes de los gobiernos de Argentina y Bolivia, se fija el día 31 de octubre de 1967 como fecha de entrega del mencionado Ferrocarril a las autoridades del vecino país;

Que el traspaso de la obra constituye un acontecimiento de singular importancia en las relaciones con Bolivia en cuanto destaca el fiel cumplimiento de los acuerdos de vinculación ferroviaria y demuestra el esfuerzo mancomunado de dos pueblos decididos a encaminar realizaciones de progreso e integración;

Que es conveniente dotar al acto de entrega, de toda la significación que la misma encierra y para ello se hace necesario designar la representación oficial de la Empresa Ferrocarriles Argentinos a las ceremonias programadas;

Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Jefe de la Misión de Ferrocarriles Argentinos a las ceremonias de entrega del Ferrocarril Yacuiba-Santa Cruz de la Sierra, al señor Presidente de la mencionada Empresa General de Brigada don Juan Carlos De Marchi.

Art. 2º — Intégrase la citada Misión con el señor Administrador del Ferrocarril General Belgrano, Coronel don Carlos Donato Mónaco, y los señores Tenientes Coroneles don Joaquín Arturo Luis Acuña y don Manuel Nicolás Savio, el ingeniero don Juan Carlos Ferro y el señor Jaime C. Subirán, todos funcionarios de la Empresa Ferrocarriles Argentinos.

Art. 3º — Fíjase en concepto de viático al señor Presidente de Ferrocarriles Argentinos, como así también a los funcionarios designados por el artículo segundo, la suma diaria de veinte (20) dólares estadounidenses, que que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, considerando que la misión durará aproximadamente nueve días.

Art. 4º — Asígnase al señor Presidente de Ferrocarriles Argentinos, la suma un mil (1.000) dólares estadounidenses, que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, en concepto de gastos de representación, imprevistos y varios con cargo de rendir cuenta detallada.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán con cargo a los créditos del Ministerio de Economía y Trabajo, de acuerdo a la siguiente imputación: Sección 1, Finalidad 1, Sector 2, Jurisdicción 30, Carácter 0, Item 643, Inciso 22, Principal 2210 del presupuesto para el ejercicio 1967.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo, de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Nicanor E. Costa Méndez. — Antonio R. Lanusse. — Armando S. Ressia. — Juan M. Iavícoli.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS
Condecoraciones.

DECRETO Nº 7.996 — Bs. As., 26|10|67

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y
CONSIDERANDO:

el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al Primer Secretario de la Embajada del Líbano, señor Abbas Hamiye, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Comendador al Primer Secretario de la Embajada del Líbano, señor Abbas Hamiye.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 7.998 — Bs. As., 26|10|67

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y
CONSIDERANDO:

el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a su Excelencia el Ministro del Tesoro de Italia, D. Emilio Colombo y al Gobernador de la Banca Italiana, D. Guido Carli, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a su Excelencia el Ministro del Tesoro de Italia, D. Emilio Colombo y en el grado de Gran Oficial al Gobernador de la Banca Italiana, D. Guido Carli.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 7.999 — Bs. As., 26|10|67

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y
CONSIDERANDO:

el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor Ministro de Agricultura de España, D. Adolfo Díaz-Ambrona Moreno, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Ministro de Agricultura de España, D. Adolfo Díaz-Ambrona Moreno.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 8.001 — Bs. As., 26|10|67

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la 'Orden de Mayo", y
CONSIDERANDO:

el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Director del Centro de Estudios Superiores de la Defensa Nacional de España, General de División D. Manuel Diez-Alegría Gutiérrez, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Gran Oficial, al señor Director del Centro de Estudios Superiores de la Defensa Nacional de España, General de División D. Manuel Diez-Alegría Gutiérrez.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Julio R. Alsogaray. — Antonio R. Lanusse.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Organismos que continuarán bajo su dependencia.

DECRETO Nº 7.970. — Bs. As., 26|10|67

VISTO el Decreto número 2.870|66 y teniendo en cuenta razones de conveniencia y racionalización administrativa,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2.870|66 dejándose establecido que la División Coordinación Policial y el Departamento Biblioteca del Ministerio del Interior, continuarán funcionando en el ámbito de ese Departamento de Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Comunicaciones
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 8.002. — Bs. As., 27|10|67

VISTO el presente expediente, letra S.C. número 27.774, año 1967, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y
CONSIDERANDO:

Que el Director de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España, ha hecho llegar la pertinente invitación para que nuestro país se encuentre representado en el Seminario que, para funcionarios superiores de las administraciones postales, se realizará en la ciudad de Lima (Perú), entre el 31 de octubre y 15 de noviembre de 1967;

Que, por tratarse de la primera vez desde la creación de la referida Unión, que funcionarios de las más altas jerarquías dentro de la rama postal, tendrán oportunidad de reunirse para efectuar un constructivo cambio de ideas acerca de los problemas más importantes que afectan a sus respectivos servicios, se considera que la participación en el Seminario de que se trata de un funcionario de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, resultará de indudable beneficio para la mejor atención de las tareas . cargo de la misma;

Que la Unión Postal Universal ha ofrecido hacerse cargo de todos los gastos que demande la realización de dicho Seminario;

Que la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España ha invitado, asimismo, al ingeniero Pedro Miguel Cabero, Subdirector General de Correos (Int.) de la citada Secretaría de Estado, a dictar una conferencia sobre el tema "Problemas específicos del servicio postal en los países en vías de desarrollo", lo que comporta no sólo un reconocimiento de los méritos aquilatados por el funcionario, sino también una distinción para el país a que pertenece;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para participar en representación del Gobierno argentino en el Seminario para funcionarios superiores de administraciones postales, que se realizará en la ciudad de Lima (Perú), a partir del 31 de octubre de 1967, al ingeniero Pedro Miguel Cabero, Subdirector General de Correos (Int.) de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, autorizándolo a aceptar la invitación que se le formulara para dictar una conferencia durante el transcurso de dicho evento.

Art. 2º — El plazo de duración de esta misión será de aproximadamente dieciocho (18) días, dejándose establecido que el cumplimiento del presente decreto no causará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se expedirá el pasaporte oficial respectivo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Julio A. Teglia

Secretaría de Vivienda
EMPLEADOS
Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 7.104 - Bs. As., 25|9|67.

VISTO el Expediente Nº 965|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Vivienda, y
CONSIDERANDO:

Que, por dicha resolución el señor Ricardo Ventura José Barón Acuña, interpone recursos jerárquicos contra las resoluciones de la Presidencia del Banco Hipotecario Nacional, de fechas 26 de abril y 9 de mayo de 1967, por las que se le impuso una suspensión por 5 días en el desempeño de sus funciones y se le revoca el poder que detentaba para actuar como procurador judicial;

Que, analizadas las actuaciones no surge irregularidad alguna respecto al trámite de la sanción aplicada, por otra parte, por tratarse de una medida disciplinaria aplicada por un ente autárquico, la Procuración del Tesoro de la Nación, ha dictaminado la no procedencia del recurso en casos como el presente;

Que, en lo referente a la resolución de la Presidencia del Banco Hipotecario Nacional por la que se revoca el poder otorgado para que actúe como procurador judicial, cabe señalar que éste es un acto evidentemente discrecional y fundado en razones de confianza del otorgante hacia su mandatario, o de conveniencia para los intereses del mandante;

Que los argumentos esgrimidos por el recurrente, no logran desvirtuar las razones en que se fundó la recurrida negatoria;

Que la resolución fue dictada en base a las facultades que al organismo competente le acuerdan el artículo 27, inciso 2º del Estatuto para el personal del Banco Hipotecario Nacional, y que además, el factor confianza —imprescindible para desempeñar tareas por mandato— ha sido deteriorado por cuestiones de variada índole, atribuidas al recurrente;

Que, por tanto, no se ha conformado la ilegitimidad que torne admisible el recurso jerárquico instaurado;

Por ello, y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Vivienda a fs. 11|14, y lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházanse los recursos jerárquicos interpuestos por el señor Ricardo Ventura José Barón Acuña, con-

tra las resoluciones de la Presidencia del Banco Hipotecario Nacional de fechas 26 de abril y 9 de mayo de 1967, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Julio S. Billorou.

Secretaría de Vivienda

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Prorrógase una licencia.

DECRETO Nº 7.105 - Bs. As., 25|9|67.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Técnico de 8va. de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, Arquitecto Carlos Félix Angelillo solicita se le amplíe hasta el 31 de diciembre de 1967, la licencia sin goce de sueldo que, por el término de un año, se le acordara por Decreto 2.934|67 con el objeto de posibilitarle la realización de estudios sobre la vivienda en Madrid, España; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el precitado agente manifiesta que en dicho lapso completaría los estudios que está realizando actualmente sobre problemas del desarrollo;

Que la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda expresa (fojas 2) que no encuentra impedimento en acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1967, la licencia sin goce de haberes concedida por Decreto 2.934 del 2 de mayo de 1967, al Técnico de 8va. de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, Arquitecto Carlos Félix Angelillo (Cl. 1938, D.M. 68, M.I. 5.617.333, C.I. 4.242.486, Policía Federal), debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 28, segundo párrafo, del Decreto 8.567|61.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Julio S. Billorou.

Secretaría de Justicia

REGISTROS DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Retribución de los Encargados para sufragar los gastos de la oficina a su cargo.

DECRETO Nº 7.796 — Bs. As., 23|10|67

VISTO el Decreto Nº 5.144|963, modificado en su artículo 1º por los Decretos números 91|65 y 4.162|66 que fija los emolumentos que perciben los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, y

CONSIDERANDO:

Que dichas disposiciones fueron dictadas para el funcionamiento integral del Registro en todo el territorio nacional, con el objeto de llevar a cabo la registración de la totalidad del parque automotor;

Que hasta este momento tal registración se ha limitado a las unidades salidas de fábrica o importadas, desde el 26 de mayo de 1965 y solamente en la jurisdicción de la Capital Federal y de los partidos de la Provincia de Buenos Aires que integran la zona denominada Gran Buenos Aires;

Que hasta tanto no se extienda el funcionamiento a todas las jurisdicciones y a todos los automotores, la experiencia aconseja fijar emolumentos adecuados a las circunstancias presentes, similares a los que contempla el artículo 2º del Decreto Nº 5.144|963;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Fíjase como única retribución de los Encargados de Registros de la Propiedad del Automotor, con la que deberán sufragar todos los gastos de la oficina su cargo, una cantidad equivalente al quince por ciento del importe percibido en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto en las tarifas vigentes.

Art. 2º — El porcentaje que se acuerda por el artículo anterior, se aplicará también para liquidar las retribuciones sobre las operaciones que hubiesen excedido el número de diez mil.

Art. 3º — Deróganse los Decretos números 5.144|63, 91|65 y 4.162|66.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Justicia y de Hacienda de la Nación.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado Etchebarne. — Luis S. D'Imperio.

Ministerio de Economía y Trabajo

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

Representantes que participarán en la IV Reunión de la Comisión Asesora de Nomenclatura.

DECRETO Nº 7.867. — Bs. As., 23|10|67

VISTO que el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, en sesión Extraordinaria celebrada el 13 de setiembre de 1967, acordó que la IV Reunión de la Comisión Asesora de Nomenclatura se celebre a partir del 23 de octubre próximo, en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), y

CONSIDERANDO:

Que, en el temario de la citada reunión se han incluído asuntos de significativa importancia, relacionados con modificaciones a la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas (N. A. B.) y a sus Notas Explicativas introducidas por el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, adopción de reglas complementarias para la interpretación de la NABALALC, como así también el examen de modificaciones a introducir en la NABALALC y opiniones de clasificación;

Que, la mencionada Comisión Asesora reviste el carácter de un organismo asesor permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, con la participación de representantes de cada una de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo;

Que, resulta de particular importancia que funcionarios técnicos de nuestro país participen de dichas reuniones;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a los señores D. Juan Carlos Díaz, Asesor de la Secretaría de Estado de Hacienda y D. Angel Miguel Calancha, funcionario del Ministerio de Economía y Trabajo de la Nación para participar en la IV Reunión de la Comisión Asesora de Nomenclatura, que se realizará en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a partir del día 23 de octubre de 1967.

Art. 2º — Los funcionarios designados por el presente decreto actuarán bajo la dirección del señor Representante Argentino ante el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, Embajador D. Aníbal Silva Garretón.

Art. 3º — Asígnase a cada uno de los funcionarios mencionados en el artículo 1º, la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a veinte (20) dólares estadounidenses en compensación por todo gasto, sin coeficiente, que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión encomendada tendrá una duración aproximada de treinta (30) días.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los correspondientes pasaportes.

Art. 5º — Autorízase a entregar las órdenes de pasaje correspondientes por vía aérea o fluvial, a los funcionarios citados, de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 9.225|64.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento de la misión encomendada por el presente decreto serán imputados, de acuerdo con su naturaleza, a las partidas específicas del presupuesto de la repartición de que depende cada uno de los funcionarios designados.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Designaciones.

DECRETO Nº 7.127. Buenos Aires, 25 de septiembre de 1967.

VISTO:

El Expediente Nº 82.026/67 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el que la Universidad Nacional de La Plata solicita se convaliden diversas designaciones de personal no docente, de imprescindible necesidad para no resentir el funcionamiento de los servicios de su jurisdicción;

Por ello; y de acuerdo con lo determinado por la Ley número 17.063 y lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Convalídanse las designaciones efectuadas por la Universidad Nacional de La Plata en diversos organismos de su jurisdicción, cuya nómina obra en las planillas anexas al presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

Designaciones de personal efectuadas por la Universidad Nacional de La Plata

INSTITUTO SUPERIOR DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO

Promociones transitorias:

Jorge Humberto Vigiani (Clase 1938, Matr. 5.171.505), del cargo de Técnico de 5ta. "B" VI, al cargo de Técnico de 4ta. Observador y Calculista "B" V, Personal Técnico, a partir del 12 de mayo de 1967;

Julio César Gerardo (Clase 1936, Matr. 6.162.159), del cargo de Técnico de 7a. "B" VIII, al cargo de Técnico de 5ta. "B" VI, Personal Técnico, a partir del 12 de mayo de 1967;

Julián Omar Bienvenido (Clase 1932, Matr. 5.142.763), del cargo de Técnico de 4ta. Calculista "B" V, al cargo de Técnico de 3a. Calculista "B" IV, Personal Técnico, a partir del 1º de abril de 1967;

Juan Carlos Martínez (Clase 1933, Matr. 5.144.244), del cargo de Técnico de 5ta. Calculista "B" VI, al cargo de Técnico de 4ta. Calculista "B" V, Personal técnico, a partir del 1º de abril de 1967;

Lelio Jorge Renzetti (Clase 1941, Matr. 5.190.897), del cargo de Técnico de 6ta. "B" VII, al cargo de Técnico de 5ta. Calculista "B" VI, Personal Técnico, a partir del 1º de abril de 1967.

Designaciones transitorias:

Osvaldo Eduardo Ferrer (Clase 1941, Matr. 7.719.900), en el cargo de Técnico de 6ta. "B" VII, Personal Técnico, a partir del 1º de abril de 1967;

Alicia Elena Sarmiento (L. C. Nº 4.778.439), en el cargo de Técnico de 7a., "B" VIII, Personal Técnico, a partir del 12 de mayo de 1967.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Promoción por concurso:

Estefanía Zulema Ogallar de Ripamonti (L. C. Nº 3.157.808), del cargo de Auxiliar Principal de Limpieza y Servicios Generales, "E" V, al cargo de Encargada de Servicios "E" IV, Personal de Servicios Auxiliares, a partir del 19 de mayo de 1967.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Designación por concurso:

Angel Gerardo Portillo (h.), (Matr. Nº 5.199.856), en el cargo de Encargado del Hospital de Clínicas de Grandes Animales, "B" IV, Personal Técnico, a partir del 1º de mayo de 1967.

Designación provisoria:

Heraldo Alberto Suzanne (Clase 1938, Matr. Nº 5.173.900), en el cargo de Enfermero "B" VIII, Técnico de 7a. en el Item. de Personal Técnico, a partir del 4 de mayo de 1967.

COLEGIO NACIONAL

Designaciones por Partida Global:

Auxiliares Administrativos, con una retribución mensual equiparada al cargo de Clase C, grupo XIII del Escalafón Universitario, a partir del 1º de junio de 1967, a: Enrique Héctor Pedrini (Clase 1944, Matr. Nº 5.056.187); Alberto Oscar Acevedo (Clase 1917, Matr. Nº 2.955.539).

MUSEO "SAMAY HUASI"

Designación transitoria:

María Epifanía Illanes (L. C. Nº 4.438.746), en el cargo de Auxiliar de 1ra. "C" XII, Personal Administrativo, a partir del 22 de mayo de 1967.

Designación por Partida Global:

Julio César Páez (Matr. Nº 6.724.632), para cumplir funciones de Auxiliar Administrativo, con una retribución equiparada a la categoría Clase "C" grupo XIII del Escalafón Universitario, a partir del 1º de junio de 1967.

DECRETO Nº 7.134. Buenos Aires, 25 de septiembre de 1967.

VISTO:

Los Expedientes números 84.646; 85.866; 86.927 y 87.401 del registro del año 1967 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación en los cuales la Universidad Nacional de La Plata solicita se convaliden diversas designaciones de personal no docente, de imprescindible necesidad para no resentir el normal funcionamiento de los organismos de su jurisdicción;

Por ello; y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 17.063 y a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Convalídanse las designaciones de personal no docente, efectuadas por la Universidad Nacional de La Plata, cuya nómina obra en la planilla anexa a este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Planilla anexa al artículo 1º

Exp. 84.646/67 — Guillermo Francisco Isabella (Matr. 5.182.906) —Auxiliar de 4ta., Clase "C", grupo XV— en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, a partir del 3 de julio de 1967;

Exp. 85.866/67 — María de las Mercedes Julia Carvalho de Civilotti (L. Cívica 1.406.033), Técnico de 8a., Clase "B", grupo IX, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a partir del 1º de enero de 1967

Exp. 86.927/67 — Nelly Luisa Rumbo de Della Croce (L. C. 1.403.623). —Bibliotecaria— clase "B", grupo IV, en el Liceo "Víctor Mercante" a partir del 8 de junio de 1967;

Exp. 87.401/67 — Mario Alberto Romero (Matr. 6.903.542), —Oficial 5to., Clase "C", grupo XI, —Personal Administrativo—, en el Liceo "Víctor Mercante", a partir del 1º de julio de 1967.

Dirección Nacional de Aduanas

ADUANA

DESPACHANTES. — **Facultades que tendrán los despachantes de aduana. Fondo solidario.**

RESOLUCION Nº 8.412 Buenos Aires, 24 de octubre de 1967

VISTO la Ley 17.325; y

CONSIDERANDO:

Que la norma legal mencionada precedentemente, modifica el anterior régimen impuesto a los despachantes de aduana por la Ley 13.000;

Que los motivos y fundamentos que se tuvieron en vista al sancionar esta reforma implica la aplicación de un nuevo sistema, que administrativamente debe estar perfectamente coordinado, de manera que beneficie con su correcto ejercicio a los propios interesados, sus actividades, al comercio importador o exportador y al quehacer aduanero;

Que la debida observancia de las funciones por parte de los despachantes de aduana y de los apoderados generales hará evidentemente no sólo al éxito de la norma legal sancionada, sino también a la celeridad de la tramitación aduanera;

Que los requisitos para la inscripción de los despachantes de aduana y sus apoderados generales, apuntan a los fines que indican los párrafos precedentes dentro de la letra y el espíritu de la Ley 17.325 que se reglamenta;

Que la Dirección Nacional de Aduanas, las Aduanas y Receptorías del país llevarán registros, que con antecedentes de los inscriptos y demás elementos de juicio permitirá evaluar debidamente el desempeño de los mismos y ejercitar el apropiado control;

Que esta resolución contempla la creación de un "Fondo Común Solidario", por el cual los despachantes de aduana podrán otorgar su garantía, teniendo amplias facilidades para hacer frente a la misma;

Que el "Fondo Común Solidario", previa aprobación por la Dirección Nacional de Aduanas de su constitución y normas de funcionamiento, posibilita, no sólo el adecuado resguardo pecuniario que la Ley 17.325 contempla, sino también implica la cooperación en la responsabilidad mancomunada;

Que su encaje, juntamente con la cuota mínima por adherente, da a la garantía exigida una preponderante relevancia, lo que se complementará con las normas a que deberá ajustarse dicho fondo;

Que en tal sentido, para reducir la garantía exigible a los despachantes de aduana que actúen en las Aduanas y Receptorías del interior del país, de acuerdo al último párrafo del artículo 8º de la Ley 17.325, se ha tenido en cuenta la cuantía y el volumen de las operaciones que actualmente se realizan por intermedio de esas dependencias;

Que los libros que deben llevar los Despachantes de Aduana son elementos de importancia a los fines del interés fiscal, por lo que se han tomado medidas para que se lleven en las condiciones exigidas por el régimen legal, y que su inobservancia traiga aparejada serias sanciones;

Que por último, el objeto del nuevo instrumento legal en muy concreto: Persigue mejorar la labor de la Aduana, contando entre otros elementos con la cooperación de despachantes de aduana y apoderados generales idóneos y responsables frente a los terceros, a sus clientes y a las mismas Aduanas;

Por ello,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º) El despachante de aduana, en todos los casos, salvo que el mandante no las otorgara, tendrá las siguientes facultades:

a) Firmar la documentación que establece la legislación vigente para todas aquellas operaciones vinculadas con la actividad aduanera;
b) Firmar los parciales de esa misma documentación;
c) Firmar las transferencias de mercaderías;
d) Establecer notas en la documentación aduanera para rectificar las manifestaciones hechas en ella;
e) Firmar solicitudes que se presenten a las autoridades aduaneras;
f) Firmar certificados de warrants y solicitudes necesarias para su expedición;
g) Firmar conocimientos y sus endosos;
h) Marcar bultos;
i) Retirar mercaderías de las aduanas o receptorías dando recibo de ellas y firmando los romaneos que se requieran;
j) Asistir a las verificaciones de mercaderías y dar conformidad de su resultado;
k) Hacer abandono de mercaderías;
l) Retirar las mercaderías detenidas bajo la responsabilidad del mandante por las resultas del juicio;
m) Manifestar conformidad para el pago de las multas que correspondan por infracciones aduaneras;
n) Dar poder a sus Apoderados Generales, dentro de las facultades que a los mismos les enumera la presente resolución;
o) Hacer pagos y percibir sumas de dinero;
p) Entender en los sumarios;
q) Entablar recursos y desistir de los mismos.

2º) Toda revocación o modificación del poder, o el otorgamiento de facultades especiales, y las ampliaciones o limitaciones a las enunciadas en el artículo precedente, deberán ser comunicadas por escrito y presentadas ante el Rgistro de Poderes respectivo, el que otorgará constancia firmada y sellada de la recepción de las mismas.

3º) El endoso al despachante de aduana de un conocimiento, a los efectos de la formulación del despacho y su tramitación, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Dejar constancia expresa de que el endoso es al único efecto de formular y tramitar el despacho, cuando tal fuere su objeto;
b) Consignar nombre y apellido del endosante, calidad en virtud de la cual realizó el endoso, nombre del titular del conocimiento y número de registro correspondiente de la Dirección Nacional de Aduanas;
c) Nombre y apellido del despachante de aduana y su número de registro;
d) Firma del endosante certificada por el despachante de aduana;
e) Firma certificada por la autoridad aduanera del despachante de aduana endosatario.

A los efectos expresados deberá consignar los datos antedichos mediante la aplicación de un sello, según el modelo que corre agregado a esta resolución.

Cuando su titular no endose el conocimiento a los efectos de la formulación y tramitación del despacho, el despachante de aduana intervendrá en las operaciones aduaneras respectivas a tenor de las facultades que resulten del poder, mandato o autorización escrita otorgadas por el importador, exportador o banco, instrumento éste, que estará debidamente registrado en la aduana o receptoría donde el despachante actúe.

4º) El despachante de aduana acreditará su condición de tal, mediante una credencial expedida por la Dirección Nacional de Aduanas, que contendrá: Su nombre y apellido; edad; estado; nacionalidad; domicilio legal: número de registro en la Dirección Nacional de Aduanas y Aduana o Receptoría respectiva; número de documento de identidad; y constancia de que su libro de despachante está rubricado, foliado y controlado.

5º) El despachante de aduana, sus apoderados generales o dependientes, en todo documento donde intervengan dejarán constancia escrita y firmada, con aclaración de firma y número de registro, a fin de permitir su correcta individualización.

6º) Los apoderados generales tendrán las siguientes facultades que se podrán limitar pero no ampliar:

a) Firmar los parciales que establece la legislación para operaciones aduaneras, cuyos originales hayan sido previamente intervenidos por el respectivo despachante de aduana;
b) Firmar las solicitudes de rutina que se presenten a la aduana o receptoría, con excepción de las que versen sobre rectificación de declaración en documentos aduaneros;
c) Marcar bultos;
d) Retirar mercaderías de la aduana o receptoría, dando recibos por ellas y firmando los romaneos que se requieran;
e) Asistir a las verificaciones de mercaderías y dar conformidad de su resultado;
f) Continuar actuaciones o diligencias referentes al mandante, anteriores al actual poder;
g) Hacer pagos;
h) Entender en todos los sumarios que se inicien a su despachante de aduana, haciendo todas las diligencias y gestiones requeridas, con excepción de las siguientes:
   1) Entablar recursos, reconsideración y apelación de las resoluciones de la Aduana.
   2) Desistir de tales recursos.
   3) Retirar mercaderías detenidas bajo la responsabilidad del mandante por las resultas del juicio.
   4) Hacer abandono de marcederías.
   5) Manifestar conformidad para el pago de multas que correspondan por infracciones aduaneras.

7º) Al apoderado general se le expedirá, por intermedio de la aduana o receptoría en la que esté inscripto, una libreta en la que consten las facultades otorgadas por los despachantes de quien dependa, como así también nombre y apellido, edad, nacionalidad, estado civil, domicilio legal, número de registro en la Dirección Nacional de Aduanas y aduana o receptoría respectiva, número de documento de identidad.

Dicha libreta deberá exhibirla siempre que la autoridad aduanera se lo requiera.

8º) Cuando un apoderado general represente a dos o más despachantes de aduana, deberá dejarse constancia en los registros respectivos y en su libreta.

9º) Las aduanas y receptorías deberán comunicar a la Dirección Nacional de Aduanas, dentro de un término no mayor de 7 (siete) días hábiles, las inscripciones o reinscripciones; y de inmediato, las eliminaciones, suspensiones y toda otra modificación que se produzca en sus registros de despachantes de aduana o apoderados generales, haciendo saber las causas y fundamentos de la medida tomada.

10.) Presentada una solicitud de inscripción o reinscripción a los registros de despachantes de aduana o apoderados generales, y declarada viable la misma por el Administrador de la Aduana o el Jefe de la Receptoría deberá elevarse, con todos sus elementos, a la Dirección Nacional de Aduanas, a los fines de los artículos 5º y 11 de la Ley 17.325.

11.) El Registro General de Despachantes de Aduana y Apoderados Generales de la Dirección Nacional de Aduanas, deberá contener:

a) Nombre y apellido del registrado, edad, estado civil, nacionalidad, clase y número de los documentos;
b) Constancia del cumplimiento de los requisitos que el artículo 13º de la presente resolución establece para las inscripciones o reinscripciones;
c) Antecedentes disciplinarios y todo otro interés para la autoridad aduanera;
d) Número de registro de inscripción;
e) Número de expediente por el cual la Dirección Nacional de Aduanas aprueba la solicitud;
f) Número de operaciones realizadas durante el año calendario anterior. Para el despachante de aduana en especial;
g) Nómina de sus apoderados generales;
h) Antecedentes referentes a sanciones que se apliquen a sus apoderados generales y dependientes.

12º) Los registros de despachantes de aduana y apoderados generales que deben llevar las aduanas o receptorías, de conformidad con los diversos requisitos y elementos que exige la Ley 17.325 y esta resolución, deberán conter, especialmente, lo que dispone el artículo precedente.

13.) La solicitud de inscripción del despachante de aduana o apoderado general deberá contener:

a) Nombre y apellido del solicitante, edad, nacionalidad. La edad mínima será de 22 años;
b) Domicilio legal en la jurisdicción de la aduana donde esté inscripto y su domicilio real;
c) Número de cédula de identidad, libreta de enrolamiento y pasaporte, en su caso;
d) Estado civil, nombre y apellido de su esposa e hijos;
e) Número de inscripción de impuestos a los réditos y Caja de Previsión Social;
f) Propuesta de garantía de acuerdo a lo que exige el artículo 8º de la Ley 17.325 y lo que disponen los artículos 16, 17 y 18 de la presente resolución;

A tal solicitud deberá acompañarse:

g) Constancia de que el solicitante no está inhibido, concursado o quebrado, y de que no está impedido para ejercer el comercio;
h) Certificado de estudios secundarios completos;
i) Certificado de capacitación aduanera extendido por autoridad competente;
j) Constancia aduanera que acredite 2 (dos) años de actuación como apoderado general;
k) Constancia otorgada por la autoridad pública competente sobre el domicilio real;
l) Certificado de buena conducta expedido por la Policía Federal;
m) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad correspondiente del lugar donde se inscriba;
n) Certificado de libre deuda aduanera expedido por la Dirección Nacional de Aduanas y por la aduana o receptoría donde presente su solicitud;
o) Declaración bajo juramento de que conoce el artículo 12º de la Ley 17.325 y todos sus incisos, y de que no se encuentra comprendido dentro de sus previsiones;
p) Manifestación de bienes.

14.) El domicilio legal o real constituido por el despachante de aduana y apoderado general y que fuere asentado en el registro respectivo, servirá a todos los efectos legales, incluso las notificaciones que deben efectuarse en las causas administrativas o contenciosas, mientras dicho domicilio no fuere cambiado por el interesado, notificando por escrito tal modificación. La aduana inscribirá en su registro toda modificación de los domicilios y entregará al interesado constancia firmada y sellada de la recepción de la notificación respectiva.

15.) El despachante de aduana deberá presentar por escrito a su apoderado general, al iniciar éste sus trámites de inscripción. No serán aplicables a las solicitudes de apoderados generales, los incisos f, j, y p, del artículo 13 de la presente resolución.

16.) Aprobada por la Dirección Nacional de Aduanas la solicitud de inscripción como despachante de aduana, éste deberá cumplimentar con el artículo 8º de la Ley 17.325, otorgando alguna de las garantías que ese artículo indica.

El solicitante deberá presentar ante la aduana o receptoría, los elementos necesarios para el posterior estudio y aprobación de la garantía ofrecida.

En el caso del inciso d) del artículo 8º de la Ley 17.325 deberá acompañar el título de propiedad y constancia que indique la valuación fiscal del inmueble a hipotecar, como todo otro elemento que exija el escribano que designe la aduana o receptoría respectiva.

Cuando la garantía ofrecida fuere un seguro de caución o fianza bancaria, la propuesta deberá elevarse a la Dirección Nacional de Aduanas con la documentación a que se refiere el artículo 10º de la presente resolución.

Todos los gastos de otorgamiento de la garantía, cualquiera fuere ésta, corren por cuenta del solicitante.

17.) A los efectos del artículo 8º de la Ley 17.325, último párrafo, se establecen los siguientes montos para la garantía que debe otrgar cada despachante de aduana a favor de la:

Aduana de la Capital	m$n.	1.500.000.—
Aduana de 1ª	m$n.	750.000.—
Aduana de 2ª	m$n.	500.000.—
Aduana de 3ª	m$n.	250.000.—
Receptorías	m$n.	100.000.—

18.) Las asociaciones de despachantes de aduana, legalmente constituidas y reconocidas, podrán proponer a la Dirección Nacional de Aduanas la constitución de un "Fondo Común Solidario", destinado a responder por la garantía que debe ofrecer el despachante de aduana en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 17.325.

Dicho "Fondo Común Solidario" deberá encuadrarse en los siguientes requisitos mínimos:

a) Será formado únicamente por asociados de la entidad proponente, la que a su vez, en virtud de las normas a que se ajuste el mecanismo del Fondo, administrará la adhesión de sus asociados al mismo, su ingreso, exclusión o eliminación, mantenimiento de la garantía, etc.;
b) Tener un encaje mínimo de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional), en dinero efectivo o en títulos de la renta nacional, depositados a la orden de la Dirección Nacional de Aduanas en el Banco de la Nación Argentina;

Toda disminución de dicho encaje mínimo producirá automáticamente y de pleno derecho la caducidad del Fondo Común Solidario, debiendo en dicho caso los despachantes de aduana adherentes, dentro de los diez (10) días hábiles improrrogables, otorgar alguna de las garantías establecidas en el artículo 8º de la Ley 17.325.

c) El "Fondo Común Solidario" responderá por el monto de la garantía de cualquiera de los despachantes de aduana adherentes al mismo y cuando alguno de éstos fuera eliminado o renuncie al mencionado fondo, se mantendrá la garantía por el término de diez (10) días a partir de la notificación de tal hecho a la Aduana o Receptoría respectiva;
d) Las asociaciones de despachantes de aduana entregarán a los adherentes del "Fondo Común Solidario" un certificado que los acredite como tales, debiendo las asociaciones enviar por separado a la Aduana o Receptoría, una declaración firmada por el interesado, en la que declare cumplir y reconocer las normas que rigen el Fondo mencionado, las que deberán estar aprobadas por la Dirección Nacional de Aduanas;
e) Cuando el "Fondo Común Solidario" caduque o cuando el adherente renuncie o fuera eliminado del mismo, tendrá el despachante de aduana, a partir de tales hechos que constituir una de las garantías fijadas por el artículo 8º de la Ley 17.325, dentro de los diez (10) días improrrogables;
f) La Dirección Nacional de Aduanas retirará e ingresará a Rentas Generales, mediante resolución fundada suscripta por el Director Nacional de Aduanas, del Fondo Común Solidario, el importe que corresponda de la garantía del despachante de aduana adherente, por las obligaciones de éste, emergentes del primer párrafo del artículo 8º de la Ley 17.325. Dicho importe no podrá exceder de los montos establecidos en el artículo 17 de la presente;
g) El monto depositado en el "Fondo Común Solidario" será ajustado mensualmente de acuerdo al número de adherentes y a la cuota mínima que cada uno de ellos debe aportar;
h) El aporte de cada asociado al "Fondo Común Solidario" no podrá ser inferior, en ningún caso a los siguientes montos, atento lo dispuesto en el artículo 17 de esta Resolución, de acuerdo a la categoría de la Aduana o Receptoría donde se inscribiere:

Aduana de la Capital	m$n.	100.000.—
Aduana de 1ª	„	50.000.—
Aduana de 2ª	„	35.000.—
Aduana de 3ª	„	25.000.—
Receptorías	„	10.000.—

19.) Cumplido el recaudo de los artículos 16, 17 y 18, se procederá a inscribir al solicitante en el Registro de la Aduana o Receptoría, quedando habilitado desde ese momento para actuar como despachante de aduana.

La Dependencia aduanera interviniente, hará saber a la Dirección Nacional de Aduanas a los mismos fines dentro del término de cinco (5) días hábiles, la fecha de inscripción y la garantía otorgada y aceptada.

Igualmente en el mismo término se comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas la fecha de inscripción del apoderado general.

20.) En los casos en que toda persona solicite reinscribirse en los Registros de Despachantes de Aduana y Apoderados Generales y que se halle encuadrado dentro del régimen legal del artículo 15 de la Ley Nº 17.325, deberá cumplir con los requisitos que exigen los incisos: a, b, e, d, e, f, k, l, m, n, o, y p, del artículo 13 de la presente Resolución.

La persona que desee reinscribirse como despachante de aduana en los términos del presente artículo, deberá otorgar la garantía que exige el artículo 8º de la Ley 17.325 a que se refieren los artículos 16, 17 y 18 de la presente y cumplir con el inciso g) del artículo 13 de esta Resolución.

21.) Las inscripciones como despachante de aduana, apoderado general o dependiente son excluyentes entre sí.

Ninguna persona que actúe como tal, podrá estar inscripta en más de una Aduana o Receptoría.

La violación de esta norma será sancionada de acuerdo a lo que prescribe el artículo 13, inciso e) de la Ley 17.325.

22.) La eliminación o suspensión del despachante de aduana o apoderado general, dispuesta en virtud de las causales de los artículos 13, 14, 16, 17 y 18 de la Ley 17.325, deberá comunicarse con sus motivos y fundamentos, a la Dirección Nacional de Aduanas dentro del plazo establecido en el artículo 9º de la presente Resolución.

23.) El despachante de aduana o apoderado general que quede encuadrado dentro de lo dispuesto por el artículo 14, inciso b) de la Ley 17.325 y de acuerdo a lo que disponga la Dirección Nacional de Aduanas, en cuanto al número mínimo de operaciones que se deben formalizar por el año calendario, quedará eliminado del registro respectivo, previa vista al interesado por el término de cinco (5) días.

24.) En el primer trimestre de cada año la Dirección Nacional de Aduanas determinará el número mínimo de operaciones anuales que debe efectuar el despachante de aduana o apoderado general para conservar su inscripción como tal.

Este requisito se exigirá a partir del 1º de enero de 1968 a los despachantes de aduana y apoderados generales actualmente inscriptos.

25.) Las Aduanas y Receptorías deberán comunicar dentro de los siete (7) días a la Dirección Nacional de Aduanas, las resoluciones condenatorias consentidas o absolutorias, y las suspensiones preventivas o no, que se apliquen a despachantes de aduana o apoderados generales.

26.) El Libro del Despachante de Aduana, que establece el artículo 9º de la Ley 17.325, deberá contener especialmente datos referentes a las operaciones aduaneras realizadas; fecha de presentación, clase de

aumento, número de registro, medio de transporte y su registro, contenido genérico de los envases y su detalle, despachos y pólizas sujetos al régimen de identificación de mercaderías; propietario y/o consignatario de la mercadería y su domicilio, pagos efectuados con determinación de fecha y organismos, gastos y honorarios percibidos.

27.) El despachante de aduana que no llevara los libros en la forma establecida y en los términos requeridos por el artículo 9º de la Ley 17.325, será apercibido en la primera falta, suspendido por seis (6) meses en la segunda, y eliminado del registro en la tercera.

28.) Será requisito previo e ineludible para iniciar las operaciones, que la Aduana o Receptoría rubrique y folie el libro respectivo que establece el artículo 9º de la Ley 17.325, de lo que deberá dejarse constancia en el Registro respectivo y en la credencial del despachante de aduana.

29.) Anualmente, a los fines del cumplimiento del artículo 9º de la Ley 17.325, deberá presentarse el Libro del Despachante de Aduana a efectos de ser controlado por la autoridad aduanera correspondiente.

De dichos controles se dejará constancia en el citado libro y en la credencial del despachante de aduana, sin que pueda darse curso a ninguna presentación de éste sin el requisito cumplido y al día. Esta verificación no es excluyente de otras que pueda practicar la autoridad aduanera, ni convalida irregularidades que puedan existir en los libros, que no hayan sido advertidas oportunamente en las antedichas verificaciones.

Lo dispuesto en el artículo 26 de esta Resolución y en el presente, será exigido a partir del 1º de mayo de 1968.

Los libros que fueren llevados actualmente en virtud de la Ley 13.000, serán cerrados por el despachante de aduana en la fecha de habilitación de los libros a que se refieren los artículos 9º de la Ley 17.325 y el 26 de la presente Resolución.

30.) Los apoderados generales y dependientes del despachante de aduana suspendido, encuadrado en lo que dispone el artículo 20 de la Ley 17.325, deberán presentarse ante la Aduana o Receptoría respectiva, la que los habilitará para finiquitar los trámites de las operaciones pendientes que dicho despachante indique.

31.) Los despachantes de aduana y apoderados generales inscriptos a la fecha de entrada en vigor de la Ley 17.325, deberán adecuar su inscripción a lo que dispone el nuevo régimen legal y reglamentario, dentro de los noventa (90) días de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

32.) Vencido el término fijado en el artículo anterior los despachantes de aduana y apoderados generales, serán eliminados sin más trámite del Registro pertinente. Los que se reinscriban dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de esta Resolución, podrán hacerlo en los términos del artículo precedente; transcurrido este plazo, deberán cumplir todos los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 17.325 y la presente Resolución.

33.) Los dependientes del despachante de aduana deberán inscribirse en la Aduana o Receptoría donde esté registrado su empleador, cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Nombre y apellido;
b) Domicilio real certificado por autoridad pública;
c) Número de documento de identidad;
d) Número de libreta de enrolamiento o pasaporte;
e) Edad: 18 años mínimo;
f) Estado civil, nombre de esposa e hijos;
g) Certificados de buena conducta expedido por la autoridad correspondiente del lugar;
h) Libre deuda aduanera expedida por la Aduana donde se inscriba;
i) Presentación por el despachante de aduana empleador, certificando la dependencia del solicitante.

34.) Los dependientes del despachante de aduana, tendrán las siguientes facultades, que podrán ser limitadas pero no aumentadas:

a) Marcar bultos;
b) Retirar mercaderías de la aduana dando recibo por ellas y firmando los romaneos que se requieran;
c) Asistir a las verificaciones de mercaderías y dar conformidad a su resultado;
d) Hacer pagos;
e) Tramitar documentos aduaneros previamente firmados por el despachante de aduana o sus apoderados generales, según corresponda. Esta facultad no involucra la posibilidad de alterar, rectificar, modificar o firmar ningún aspecto parcial o total de los documentos aduaneros.

35.) Los dependientes de despachantes de aduana, dispondrán de una libreta que los acredita como tales y en la que consten los datos a que se refiere el artículo 33º y las facultades que establece el artículo 34º de la Resolución.

36.) El Subadministrador de la Aduana o Vista Contador de la Receptoría podrá eliminar o suspender a los dependientes del Registro respectivo por faltas o perjuicios que se ocasionen o se pudieren ocasionar.

El despachante de aduana o el dependiente podrá apelar tal decisión dentro de los dos (2) días ante El Administrador o Receptor sin perjuicio del cumplimiento de la medida dictada si se considera conveniente.

37.) El despachante de aduana es responsable directo de las actividades que realicen sus apoderados generales y demás dependientes.

Deberán comunicar al Registro respectivo y por escrito, la cesación de las funciones o dependencia de sus apoderados generales y dependientes cuando ello ocurra.

38.) Los despachantes de aduana declararán bajo juramento, en el primer trimestre de cada año, que sus apoderados generales durante el año calendario anterior han cumplido con el requisito de operaciones mínimas exigidas, declaración de cuyo contenido serán directos responsables, significando toda inexactitud o falsedad la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 13º inciso e) de la Ley 17325.

39.) Los entes, organismos y empresas de la Administración Nacional, Provincial o Municipal propondrán a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus funcionarios y|o empleados que actuarán como Despachantes de aduana y apoderados generales, los que deberán cumplir con los requisitos que establecen los artículos 7º, con excepción del inciso h), 11º y 12º de la ley 17.325.

40.) Dado el carácter de las mencionadas dependencias estatales, los Despachantes de Aduana y apoderados generales a que se refiere el artículo anterior, podrán actuar en más de una Aduana o Receptoría. A tal fin, los responsables del organismo pertinente, cursarán a la Dirección Nacional de Aduanas, la solicitud correspondiente en los términos del artículo 13º de la presente resolución, con excepción de los incisos c, f, h y p, la que se aprobará mediante resolución del Director Nacional, inscribiéndolos en el Registro General de Despachantes de Aduana y Apoderados Generales y, efectuando a los mismos fines, las comunicaciones de rigor a las Aduanas y Receptorías que correspondan.

41.) A los despachantes de aduana y apoderados generales, a que se refieren los artículos 39º y 40º precedentes, le serán aplicables las disposiciones establecidas en esta resolución, con excepción de las que se mencionan a continuación:

a) La libreta a que se refiere el artículo 7º para los apoderados generales, será expedida por la Dirección Nacional de Aduanas;
b) Los artículos 8º, 10º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 23º, 24º, y 38º.

42.) Los despachantes de aduana y apoderados generales que fueren funcionarios o empleados de los entes, organismos y empresas de la Administración Nacional, Provincial o Municipal, no podrán ejercer sus funciones para terceros, atento a su condición de dependencia y a las excepciones que se le conceden por la presente resolución. La violación de esta norma traerá aparejada las sanciones previstas en el artículo 13º, inciso e) de la ley 17325, debiendo ser comunicada tal medida al organismo empleador a los fines pertinentes.

43.) En un plazo de seis meses, a contar de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, los bancos, importadores, exportadores, y entes, organismos y empresas de la Administración Nacional, Provincia o Municipal, deberán reinscribir en la forma establecida, las autorizaciones, poderes o mandatos actualmente otorgados a los despachantes de aduana.

A su vez éstos dentro de ese plazo, deberán cumplir el mismo requisito referente a la reinscripción de sus apoderados generales, y dependientes. Vencido el plazo, los actuales poderes, autorizaciones o mandatos no registrados en la forma antedicha, no tendrán ninguna vigencia y|o valor en sede aduanera, quedando cancelados en forma automática y de pleno derecho.

44.) La Dirección de Coordinación General proyectará las credenciales, libretas y formularios que sean de aplicación y dispondrá su distribución.

45.) Regístrese, publíquese por Circular General, Boletín de la D.N.A. y Boletín Oficial; y archívese por la Dirección de Coordinación General (Departamento de Normas e Interpretación).

Benjamín Moritán Colman.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 57.849|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63 y Decreto Nº 5.786|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 31, a cargo del Dr. Julio César Urien, iniciados con anterioridad al año 1957.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglóse de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación en los términos del Art. 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.3|11 Nº 11.139 v.7|11|67

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 57.927|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63 y Decreto Nº 5.786|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 21, a cargo del Dr. Juan Antonio Madrazo, iniciados con anterioridad al año 1957.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del Art. 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.3|11 Nº 11.140 v.7|11|67

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 57.891|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Alejandro de Labougle, secretaría Nº 6, del Dr. Osvaldo D. Mirás, comprendidos entre los años 1916 a 1957.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglóse de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del Art. 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.3|11 Nº 11.141 v.7|11|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMPAÑIA DE ARSENALES 2 (EX TALLER DE MANTENIMIENTO PARANA)

El Banco Municipal de Paraná, rematará el día domingo 2 de noviembre de 1967, a las 9 horas, en calle Virrey Vértiz 200 (Cuarteles Paraná): 1 bicicleta de paseo Philips rígida engrasador a presión Lincoln; engrasador a presión Singer; 163 cámaras neumáticas de medidas y marcas varias; 229 protectores neumáticos de medidas varias; 169 acumuladores de capacidad y tipo varios; 645 Kgs. de pistones y virutas de aluminio; 165 Kgs. de instrumentos y elementos varios; 20 Kgs. de pequeños trozos y retazos de latón (bronce); 81 Kgs. de equipos y accesorios de vehículos; 40 Kgs. resortes y elementos varios de acoples automóviles; 60 Kgs. de rodamientos, bolas, rodillos, cubetas, etc.; 50 Kgs. de bujías de ignición de tipos varios; 100 Kgs. de crucetas, dados, agujas y elementos afines varios; 128 Kgs. de extremos de barras de dirección y elementos afines; 309 Kgs. de respaldos de bielas, bancadas y árboles de levas; 120 Kgs. de juntas de cobre y amianto de culatas, múltiples, etc.; 120 Kgs. de inducidos y armaduras de motores de arranque; 1 cargador rápido para los acumuladores de 6 v.; 1 gato hidráulico a carrito para 5 t.; 712 cubiertas neumáticas de marcas y medidas varias; 10 radiadores completos de tipos y marcas varias; 125 discos o platos de embrague de tipos varios; 270 amortiguadores hidráulicos telescópicos de marcas y modelos varios; 212 Kgs. de cadenas de distribución, de tipos varios; 747 Kgs. de piezas de fundición gris y fundición maleable; 455 Kgs. de engranajes, ejes estriados y lisos coronas piñones, etc.; 335 Kgs. de válvulas de motor, guías y piezas afines, etc. 2.000 Kgs. de chatarra compuesta de repuestos de automotores; 651 Kgs. de herramientas y equipos de mecánico mat.; 237 Kgs. de herramientas de los vehículos; 1 horno fragua de dos quemadores acero Koechling equipado c|motor eléctrico C. A. Siam Nº 19913; 1 tanque cisterna de 2.000 litros c|dispositivos porta bidones; 1 culata de cilindro M. Benz OM 312-L2500: 1 block de motor con cigüeñal y carcaza cubre volante Nº 2 32524 GMC.; 1 block GMC|45 Nº 270006233 c|cigüeñal; 1 motor armado completo Ford|39, Nº DGM 50011; 1 block de motor GMC|45 Nº 270393519; 1 block de motor GMC|45 Nº 270294130; 1 block de motor GMC|45 Nº 270042845; 1 block de motor Ford|45 Nº 5G2199F; 1 block de motor Dodge|45 Nº 141582; 1 acoplado remolque 1 t., 4 ruedas Fruehuf, motor Nº 379; 1 camioneta Pick-Up 3|4 t., 4x2 Chevrolet|42, motor XR3759728; 1 jeep 1|4 t. 4x4 Willys|45, motor Nº RI297631; 1 camión 3|4 t. 4x4 Ford|45, motor Nº 5G7663F; 1 camión 3|4 t. 4x4 Ford|45, motor Nº 5G8427F; 1 tractor rural 4x2 a rueda Deering W9 motor Nº BCBM 2077 1 camioneta Pick-Up 3|4 t. 4x2 Ford|40, motor Nº 18F67201; 1 camión 3|4 t. 4x4 Ford|45, motor Nº 5G4234F; 1 camión 3|4 t. 4x4 Ford 45, motor Nº 5G2244F; 1 tractor rural 4x2 a ruedas Deering W9, mot. Nº WCBM2138; 1 camión 3 t. 4x4 Chevrolet|45, motor Nº SR3908078; 1 camioneta Pick-Up 3|4 t. 4x4 Dodge|45, motor Nº T137-27281; 1 jeep 1|4 t. 4x4 Willys|45, motor Nº J-112896; 1 camión 3|4 t. 4x4 Ford|45, motor Nº 5G1957F; 1 camión 3 t. 4x4 Chevrolet|58, motor F303-DGMB000E0; 1 ambulancia 1|4 t. 4x2 M. Benz DS170, motor Nº 456-5631 1 camión 7 t. 4x4 volcador M. Benz 6.600|55, motor Nº 5500675; 1 jeep Unimog para trabajos rurales M. Benz DS170, motor Nº 450-1354. — Arturo A. Casalongue. Subgerente.

e.3|11 Nº 11.142 v.9|11|67

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el día 5 de noviembre de 1967, a partir de las 9 horas, en el Cine Petroleum, Plaza Huincul (Pcia. de Neuquén), realizará un remate oficial con base de:

Jeep: Ika 57. — **Pick-Ups:** Dodge 100|60, Ika 57 a 60, Baqueano 60. — **Ambulancias:** Rusa 58. — **Omnibus:** OM 52 y 58, Ford 60 Soviético. — **Camiones:** Ford 57 y 60, Thornycroft 60, International 57, Fiat 52. — **Tractores a Oruga:** Caterpillar D7. — **Guinches** P y H y Ruso. — **Motoelevadores** — **Motocompresores:** Ingersoll, Rand, Hamworthy. — **Motogeneradores:** Alternadores, Equipos de soldadura, Cuadros de maniobras intercambiadores, Equipos perforadores de agua, Barras de sondeo, Tanques, Caños, Trépanos, Torres de perforación, Bombas de inyección y centrífugas, Aparatos de bombeo. — Motores de Combustión Industriales y de Automotores: Material eléctrico, tarros de lecheros, Diferenciales, Malacate, Cadenas, Carpas, Cajas de velocidades Silkys, ventiladores, calefones, cocinas, máquinas industriales de lavar, sombreretes, etc.

Los materiales de referencia se encuentran depositados en la Playa del Remate del Yacimiento Plaza Huincul, ex Planta de Gasolina Campamento 1, Campamento Catriel y ex Campamento ... sso.

Informes y Catálogos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales, 4º piso y en Oficina de Informes en Planta Baja.

e.2|11 Nº 11.115 v.3|11|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Remate Oficial con base.

Automóvil: De Soto modelo 1947.

Camionetas: Cuatro (4) M. Benz modelo 1955 y una (1) 1952.

Remate: El día 16 de noviembre de 1967 a las 19 horas, en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Sala Nº 3.

Exhibición: Talleres y almacenes del Comando de Ingenieros y DGI, Avenida de los Constituyentes 6351, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 11 horas, desde el día 6 al 14 de noviembre.

Los interesados deberán presentarse con documentos de identidad.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición y en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

e.23|10 Nº 10.890 v.6|11|67

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION Expte.: 21.099 - Prov. 1967

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición a los fines de cubrir en la Inspección de Obras Río Subterráneo Depósito Paitoví - Lanús (Tramo II) - (Buenos Aires) los siguientes cargos, debiendo los interesados reunir los requisitos que se indican en cada caso:

2do. Jefe Inspección de Obras (Clase XV): Poseer título de ingeniero civil, sanitario, hidráulico o en construcciones, tener experiencia en Obras por Contrato, en el estudio de prórrogas de plazo, liquidación de obras y condiciones de mando. (Se dará preferencia a los que acrediten además antecedentes en trabajos con aire comprimido).

Conductor de Obra (Clase XIV): Poseer título de ingeniero civil, sanitario, hidráulico o en construcciones. Además, deberán acreditar condiciones de mando. (Se dará preferencia a los que tengan experiencia en trabajos con aire comprimido).

Inspector Principal (Clase XI): Poseer título de ingeniero civil, sanitario, hidráulico, en construcciones, arquitecto o agrimensor. También se admitirá la presentación de maestros mayores de obras con experiencia en relevamientos planialtimétricos y en contralor de obras por contrato. (Se dará preferencia a los que tengan experiencia en trabajos con aire comprimido).

Tenedor de Libros (Clase XI): Poseer título de contador. También se aceptará la presentación de peritos mercantiles que acrediten experiencia administrativa en la certificación de obras.

4 Inspectores de Obras (Clase IX): Poseer título de agrimensor, maestro mayor de obras o técnico constructor. Se aceptarán también técnicos sin título, con experiencia en relevamientos planialtimétricos y en contralor de obras por contrato. (Se dará preferencia a los que acrediten además antecedentes en trabajos de aire comprimido).

Asimismo, deberán ser argentinos nativos o naturalizados, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función.

Los aspirantes que resulten designados revistarán en las clases respectivas, percibirán el sueldo básico de dichas clases y los adicionales correspondientes.

Las designaciones se efectuarán en forma interina "a prueba" y por el término de hasta seis meses, a cuyo vencimiento se considerará la confirmación en el cargo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley número 17.063.

Déjase expresamente establecido que no se considerarán reclamos referentes a concesión de beneficios no determinados en el presente llamado.

Las presentaciones podrán hacerse en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital, el que asimismo proporcionará toda información al respecto.

Plazo presentación: 21 de noviembre de 1967.

e.2|11 Nº 11.096 v.6|11|67

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º AVISO DE POSTERGACION

Licitación Pública Nº 701. Pónese en conocimiento de los interesados, que la apertura de las propuestas para la provisión e instalación de la Central Telefónica destinada al Hospital Escuela "José de San Martín", prevista para el 3|11|67, a las 15 horas, ha sido diferida para el día 20 de Noviembre de 1967, a las quince horas. — Presupuesto Oficial: $ 90.600.000.— m|n. — Pliego: $ 7.500.— m|n. — Garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333. — Art. 6º - José Evaristo Uriburu 860 - piso 1º - Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1967.

El Secretario Administrativo

e.3|11-Nº 11.143-v.16|11|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 118

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 3 de noviembre de 1967, para resolver la adquisición de muebles de madera con destino a Escuelas Diferenciales Nos. 6 y 7; Museo Argentino de Ciencias Naturales "B. Rivadavia".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de noviembre de 1967, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Fdo.: José A. Domínguez - Director General de Administración.

e.3|11-Nº 11.116-v.6|11|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº veintitrés (23) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de construcción del Núcleo Escolar Experimental de Villa Cildañez, en la calle White s|Nº entre Zuviría y Horacio Casco, anexo a la Escuela Nº 8 del Consejo Escolar 13º.

Presupuesto Oficial: $ 14.827.800 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 24 de noviembre de 1967, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse o adquirirse en la citada repartición los días hábiles de 13 a 15.30 horas.

El costo de los mismos es de $ 4.000 m|nacional.

e.3|11-Nº 11.117-v.16|11|67

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Oficina de Contaduría

Llámase a licitación pública para la adquisición de escritorios, sillas, mesas, butacas, etc. para equipar el nuevo edificio del Departamento de Matemáticas.

Retirar pliego de bases y condiciones: en Contaduría de la Facultad en el horario de 8 a 12 horas. — Calle 1 esq. 47, La Plata.

Fecha de apertura de la Licitación: 10 de Noviembre de 1967, a las 10 ... en Contaduría de la Facultad.

Domingo V. Guarino - Administrador Interino.

e.3|11-Nº 11.118-v.7|11

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Departamento de Mecánica

Llámase a licitación pública para la construcción de la segunda etapa del laboratorio de Máquinas térmicas.

Retirar pliego de bases y condiciones en Tesorería de la Facultad, calle 1 ... 47, La Plata, en el horario de 8 a ... horas.

Valor del pliego: $ 5.000 m|n.

Fecha de apertura de la Licitación: 9 de noviembre de 1967, a las 10 h... el despacho del Señor Secretario Téc... de la Facultad.

Domingo V. Guarino - Administrador Interino.

e.3|11-Nº 11.119-v.7|1...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA

Llámase a licitación pública Nº 4... por el término de tres días, según ... pediente 100 Nº 9164|66, para la ... por "Ajuste Alzado", "Aislación d... rraza" en la Escuela Graduada Joa... V. González, calle 50 y 118, La Plat... Presupuesto oficial: $ 3.968.600 m|n. Valor del Pliego: $ 1.000. — Los ... gos podrán consultarse o retirarse ... Departamento de Contrataciones, ca... Nº 776, La Plata, lugar donde se ... sentarán las propuestas y donde te... efecto la apertura de sobres, el día ... noviembre de 1967, a las 11 horas. Ernesto Palacios - Sub-Director Gen... de Administración.

e.3|11 Nº 11.144 v.7|1...

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL ROSARIO
Licitación Pública Nº 1|67

Apertura: 1º de diciembre 1967 ... 19 hs. — Llámase a licitación pú... para obras de terminación total del ... ficio local anexo de la Facultad Re... nal Rosario, según se detallan en ... nos, planillas de locales y pliegos ... condiciones de condiciones general... técnicas.

Presupuesto estimado en $ 20.000...

Valor del pliego de condiciones y ... nos $ 1.000.—

Las firmas interesadas en retirar ... gos de condiciones, deben dirigirse ... Sección Contaduría de esta Facu... Regional, 9 de Julio Nº 80, 2º Piso, ... sario, de lunes a viernes en el hor... de 19 a 21 horas.

e.3|11-Nº 11.145-v.14|1...

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 24944 SC|67

Llámase a licitación pública, ... apertura tendrá lugar el día 9 de ... viembre de 1967, a las 11 en el ... trito 9º San Juan, para contratar ... arrendamiento de un inmueble c... truido o a construir para el funci... miento de la "Sucursal 2 - San Ju... dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y ... más datos, ocurrir al precitado Dis... o a la Sección Locaciones y Transp... (DGA), calle Avenida Corrientes ... 6º piso, local 640, Correo Central (... nos Aires), de lunes a viernes de 8 a ...

Director General de Administració...

e.3|11-Nº 11.120-v.6|1...

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 38266 SC|67

Llámase a licitación pública, ... apertura tendrá lugar el día 9 de ... viembre de 1967, a las 11 en el Di... to 7º San Luis, para contratar el ar... damiento de un inmueble construi... a construir para el funcionamiento ... la oficina "San Martín", dependi... del mismo.

Por el pliego de condiciones y ... más datos, ocurrir al precitado Dist... o a la Sección Locaciones y Transp... (DGA), calle Avenida Corrientes ... 6º piso, local 640, Correo Central (... nos Aires), de lunes a viernes de 8 a ...

Director General de Administració...

e.3|11-Nº 11.121-v.6|1...

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganad...

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 67.718|67.
LICITACION PUBLICA Nº 162|6...

Llámase a licitación pública para ... día 10 del mes de noviembre de 1... a las 15 horas, para la adquisición ... 3.000 kilogramos de Sulfuro de Ca...

no, con destino a Talleres y Depósito Rosario (Pcia. de Santa Fe), dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital y en la citada Dependencia.
El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.3|11-Nº 11.122-v.6|11|67

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Expediente Nº 2.990|1967
LICITACION PUBLICA Nº 48
Llámase a licitación pública, sistema "Ajuste Alzado", para el día 24 de Noviembre de 1967, a las 17 horas, para la construcción de la red de riego para la Colonia "Rincón de la Espuela", partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 26.584.655.— moneda nacional.
Valor del pliego: $ 2.000.— m|n.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en el Consejo Agrario Nacional, calle Avenida Belgrano Nº 845, 4º Piso, Capital Federal.
e.3|11-Nº 11.147-v.14|11|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Postérgase la Licitación Pública número 1.341, expte. Nº 4.694|67, proyecto construcción y explotación de un conjunto de medios de elevación en el Cerro Catedral, Parque Nacional Nahuel Huapi, para el día 16 de noviembre de 1967, a las 15 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. — Director de Contaduría.
e.3|11-Nº 11.151-v.7|11|67

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de ventiladores y circuladores de aire. — Apertura: 16|11|67 a las 14.30 horas, en la Gerencia Deptal., de Administración - División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. Piso - Local 310. Capital. — Pliegos en la misma. — Valor: m$n. 1.500.—
e.3|11-Nº 11.123-v.7|11|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.598|67
Llámase a licitación pública para otorgar en concesión el Matadero y Frigorífico de Ezeiza.
La apertura de los presupuestos se realizará el día 23 de noviembre de 1967 a las 17 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 250, Ofic. 301, de 13 a 19 horas.
e.3|11 Nº 11.124 v.14|11|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 123|67. — Apertura: 22-noviembre|67, 16 hs., "Adquisición de materiales para encuadernación".
Licitación Pública Nº 124|67. — Apertura: 10-noviembre|67, 16 hs., "Adquisición de camisas y pantalones de brin de algodón".
Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30 hs.
e.3|11 Nº 11.125 v.6|11|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 10329|67
Llámase a Licitación Pública número 40|67 con el objeto de: Adquirir hojas de papel "Obra Alisado", tamaño oficio y doble oficio.
La apertura se llevará a cabo el día 14 de noviembre a las 16.30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones.
e.3|11-Nº 11.148-v.7|11|67

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
Pliego Nº 6.966: Alquiler fincas en zonas serranas de Córdoba o San Luis. — Apertura: 24|11|67 a las 11 hs.
Pliego Nº 6965: Alquiler fincas en zona balnearia de Mar del Plata, Miramar o Necochea. — Apertura: 24|11|67 a las 12 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.
e.3|11 Nº 11.126 v.9|11|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Construcción de las obras de provisión de agua y desagüe cloacal, 2da. etapa, en la localidad de Haedo (Partido de Morón, Buenos Aires).
Expediente: 31.710|1967. — 21|12|1967 a las 15 hs.
Depósito de garantía: $ 2.953.783 m|n.
Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Morón (Buenos Aires).
e.3|11 Nº 11.127 v.23|11|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Palas cargadoras frontales. — Expediente: 40.712|1967. — 23|11|1967 a las 15 y 15 hs.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.3|11 Nº 11.128 v.14|11|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS
Llámase a licitación pública Nº 765-0 hasta el día 14 de noviembre de 1967 a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado" las instalaciones termomecánicas, con destino a la Policía Federal, División Institutos sito en Villa Lugano, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 4.700.000 m|n.
Importe de garantía: $ 47.000 m|n.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.
Precio documentación: $ 1.000 m|n.
Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.3|11 Nº 11.129 v.7|11|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL
Llámase a Licitación Pública Nº 81—O, hasta el día 10 de noviembre de 1967, a las 16 horas. Trabajos de instalación de un horno incinerador y una cocina, por el sistema de "ajuste alzado", en el edificio Hospital Nacional "Dr. José T. Borda", Pabellón Infantil, sito en la calle Vieytes Nº 375, Capital Federal.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio 1925, piso 21. Valor del pliego: m$n. 500.
e.3|11 Nº 11.130 v.7|11|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 763—O, hasta el día 10 de noviembre de 1967, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la instalación de gas natural, con destino al Policlínico "General San Martín", sito en San Martín, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: pesos 8.000.000. Importe de garantía: pesos 80.000 m|n.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 1.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — El Director Nacional.
e.3|11 Nº 11.131 v.7|11|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 762—O, hasta el día 28 de noviembre de 1967, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la planta de tratamiento de líquidos cloacales e instalación de electrobombas y líneas de alimentación, con destino al Sanatorio Colonia "Baldomero Sommer", sito en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 12.500.000 m|n. Importe de garantía: $ 125.000 m|n.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 1.500 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — El Director Nacional.
e.3|11 Nº 11.132 v.16|11|67

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes
Llama a licitación pública para la provisión de:
Licit. Nº 1223—C. Descripción: Equipos p/ventilación eléctrica autónoma y externa, de vagones frigoríficos, compuestos de: generadores, ventiladores y cajas de maniobras. Apertura: Día 12|12|67, hora 14. Precio del pliego: m$n. 500.
Licit. Nº 1224—C. Descripción: Reconstrucción taller reparación coches, Est. M. Caseros (Corrientes). Apertura: Día 15|12|67, hora 14. Precio del pliego: m$n. 2.000.
Licit. Nº 1225—C. Descripción: Reconstrucción galpón alistamiento, Estación Pereyra. Apertura: Día 15|12|67, hora 15. Precio del pliego: m$n. 2.000.
Retiro pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs., o Mesa de Entradas, 1er. piso, Est. Fed. Lacroze, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas. Informes: Div. Adquisiciones, 5º piso.
e.3|11 Nº 11.133 v.16|11|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Publicidad en el Puente Ferroviario Sobre Avenida Santa Fe (Palermo)
Llámase a Licitación Pública Nº 217/67, hasta el día 28 de noviembre de 1967, para la locación de los espacios existentes en ambas caras del puente ferroviario que cruza la Avenida Santa Fe e intersección con la Avenida Juan B. Justo (Estación Palermo), para la fijación de propaganda comercial.
Informes y ventas de pliegos: División Compras, Florida 753 (Galería Pacífico), entrada "D", oficina 233, segundo piso, en el horario de 12 a 18.30 hs. (Lunes a viernes). Valor del pliego: $ 1.000.
e.3|11 Nº 11.149 v.9|11|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Venta de: Cuerpos de vagones usados, de madera, L. P. Nº 2068/67. Apertura: 24|11|67, a las 14 horas. Valor del pliego: m$n. 500.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, en Florida Nº 753, 2º piso, entrada "D" (oficinas 233 y 226), Capital Federal.
e.3|11 Nº 11.150 v.7|11|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública número 50|68, para el día 21 de marzo de 1968, a las 10 horas, para: a) Constituir una Sociedad Mixta entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y capital privado, para la explotación de la Fábrica Militar de Aceros dependiente de esta Dirección General, sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 5830, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; b) Alternativamente, venta de la mencionada fábrica.
Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.3|11 Nº 11.134 v.30|11|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 257.
Apertura: 24 de noviembre 1967.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Escuela de Gendarmería Nacional, Ciudad Belgrano, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. Aires: Construcción de un Pabellón Aulas (IIª etapa).
Precio del Legajo: $ 350.
Venta de Legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250, Capital.
Jorge E. Villar Castillo, Agente Civil, Jefe División Licitaciones y Contrataciones Interino.
e.3|11 Nº 11.146 v.16|11|67

Comando de Operaciones Navales

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Llámese a Licitación Pública Nº 111|67, Expte. D-12807-c|v, para la provisión de un motor Diesel de cuatro (4) tiempos para uso industrial, giro derecho, de 40 a 60 HP. efectivos en servicio continuo a un régimen de 1.000 a 1.200 r.p.m., refrigeración por circulación de agua, con su correspondiente intercambiador de calor, para circuito abierto y cerrado, con enfriador de aceite y bomba de circulación de agua, deberá proveerse dicho motor con tableros de instrumentos completos y manuales correspondientes, debiéndose adaptar a un espacio disponible aproximado de 120 cm. x 120 cm. x 200 cm. de altura; con destino al Aviso "Robalo". La apertura se realizará en el Departamento de Practicaje, Lavalle 341, 3º piso, Capital Federal, el día 13 de noviembre de 1967 a las 11 horas. Se podrán requerir informes y retirar pliegos de bases y condiciones en el Organismo antes citado, diariamente de 8 a 14 horas, en la Sección Contaduría (Oficina de Compras). — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.3|11 Nº 11.135 v.6|11|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO "CRESCENCIA BOADO DE GARRIGOS"
Expediente Nº 27.326|67
Llámase a Licitación Pública Nº 4|68 para el día 9 del mes de noviembre de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de alimentos, con destino al Instituto "Crescencia Boado de Garrigós", Warnes 2401, Capital, durante el Ejercicio 1968.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de Efectos e Informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — El Director de Administración.
e.3|11 Nº 11.136 v.6|11|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO "MANUEL ROCCA"
Expediente Nº 27.325|67
Llámase a Licitación Pública Nº 8|68 para el día 9 del mes de noviembre de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de alimentos para 1968, con destino al Instituto "Manuel Rocca", Segurola 1651, Capital, durante el Ejercicio 1968.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de Efectos e Informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — El Director de Administración.
e.3|11 Nº 11.137 v.6|11|67

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 26.051|67
Llámase a Licitación Pública número 101|67, para el día 10 del mes de noviembre de 1967, a las 14 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión e instalación de una (1) máquina celofanadora para envasar productos farmacéuticos, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (Para: Laboratorio Farmacéutico) y durante el año 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — El Director Gral. de Administración.
e.3|11 Nº 11.138 v.6|11|67

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Suministros
Balcarce 50, 2º piso - T. E. 33-9152/30-1111
Capital
LICITACION PUBLICA Nº 339
Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1967, a las 16 hs., a efectos de contratar la provisión de treinta (30) máquinas teleimpresoras de página.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.2|11 Nº 11.105 v.13|11|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 70876
Llámase a Licitación Pública Nº 118, para provisión de materiales y ejecución de la obra "ampliación cerco frente del Centro Atómico Ezeiza", ubicado en Ezeiza, Part. Esteban Echeverría, Prov. de

Bs. Aires. Presupuesto oficial: Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000). Apertura: Noviembre 14 de 1967, hora 10 (diez). Valor pliegos: 1.000 m$n. Valor planos: m$n. 135, pudiendo los mismos retirarse División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, de 9 a 12 horas, los martes y jueves. — El Gerente de Economía.

e.2|11 Nº 11.062 v.6|11|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 70915

Llámase a Licitación Pública Nº 119 "provisión de materiales, construcción y montaje de una puerta blindada para columna térmica". Apertura: Noviembre 14 de 1967, hora 10.30 (diez y treinta). Pliegos y planos: m$n. 1.400 (un mil cuatrocientos pesos m|n.), los martes y jueves, de 9 a 12 horas, en División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal. — El Gerente de Economía.

e.2|11 Nº 11.063 v.3|11|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

LICITACIONES PUBLICAS PARA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1967

Nº 120, expediente Nº 70958 "casas rodantes", hora 11(once).

Nº 121, expediente Nº 70961 "postes y tablones", hora 11.30 (once treinta).

Pliegos: División Adquisiciones, Avenida del Libertador 8250, Cap. Federal, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, sin cargo.. — El Gerente de Economía.

e.2|11 Nº 11.064 v.3|11|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 70.921

Se aclara que la Licitación Pública Nº 116, referente a la Obras "Edificio Laboratorio de Producción". IV Etapa, cuyo presupuesto oficial era de m$n. 70.000.000, ha sido ampliada incorporándose la III Etapa, llevándose el presupuesto oficial a m$n. 96.000.000 (Noventa y seis millones de pesos moneda nacional). — Los precios de los pliegos y planos se mantienen en m$n. 4.000 y m$n. 3.347, respectivamente. — Los mismos podrán retirarse en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, los días martes y jueves, de 9,30 a 12 horas. — La apertura de dicha licitación se efectuará el 7 de diciembre de 1967, a las 10 horas. — El Gerente de Economía.

e.31|10. Nº 11.055 v.21|11|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 70.921

Llámase a licitación pública Nº 116, para la ejecución de la "obra edificio laboratorio de producción — IV etapa — Centro Atómico Ezeiza". — Apertura: 7 de diciembre de 1967. Hora: 10 (diez), presupuesto oficial: setenta millones de pesos moneda nacional m$n. 70.000.000. — Valor del pliego: m$n. 4.000. — Valor juego de planos: m$n. 3.347.— Retirar en División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Capital Federal, martes y jueves de 9 a 12 horas. El Gerente de Economía.

e.18|10 Nº 10.798 v.8|11|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 34/67, ejecución de la obra "saneamiento del barrio La Vega de Río Grande", para el día 15 de noviembre de 1967, a la hora y lugar previstos oportunamente.

Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial: m$n. 79.482.983. Precio del pliego: m$n. 3.500.

e.2|11 Nº 11.098 v.3|11|67

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº veintiuno (21), con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Australia 1081, asiento de la Escuela Nº 4, del Consejo Escolar 4º.

Presupuesto oficial: $ 3.850.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 23 de noviembre de 1967, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse o adquirirse en la citada repartición, los días hábiles, de 13 a 15.30 horas. El costo de los mismos es de $ 2.000 m|n.

e.2|11 Nº 11.065 v.15|11|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº veintidós (22), con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Valdenegro 3525, asiento de la Escuela Nº 12, del Consejo Escolar 15º.

Presupuesto oficial: $ 7.319.200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 23 de noviembre de 1967, a las 18 horas.

Los pliegos pueden consultarse o adquirirse en la citada repartición, los días hábiles, de 13 a 15.30 horas. El costo de los mismos es de $ 3.000 m|n.

e.2|11 Nº 11.066 v.15|11|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente Nº 5503|67

Llámase a Licitación Pública Nº 892 "Sistema Ajuste Alzado" para el día 10 de Noviembre de 1967 a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de renovación techado asfáltico-babetes y revoques en la Enet Nº 6 "Ing. Dr. Angel Gallardo", Calle Lavalle Nº 43, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial m$n. 2.007.950.

Valor del Pliego m$n. 1.800.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.2|11 Nº 11.068 v.6|11|67

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 4|67

Llámase a Licitación Pública para la Reparación de Máquinas, Motores e Instrumentos.

Apertura: 21|11|1967. — 20 horas.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, 2º Piso, Avellaneda) a las 20 hs. del día indicado pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones o informes en la oficina Licitaciones de la misma de lunes a viernes de 16 a 19 hs.

e.2|11 Nº 11.067 v.6|11|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS

Se llama a Licitación Pública Nº 7 para la provisión del siguiente material: 1 Peladora de papas del tipo industrial extra reforzada con motor eléctrico de 1 H.P. 220|380 volts. para un rendimiento de 400|450 kg. de papas peladas por hora. — 1 Olla marmita de 150 lts. de capacidad, calefaccionada a gas en forma directa. — 1 Cocina de tipo industrial calefaccionada a gas natural.

Apertura 17|11|67, hora 10. — Administración del Instituto, Tte. Gral. Donato Alvarez 3000, 3er. piso. Los pliegos pueden retirarse en la citada administración de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

e.2|11 Nº 11.110 v.6|11|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 93 por el término de tres (3) días para la adquisición de un armario y ficheros varios de metal.

La apertura de la oferta se efectuará públicamente el día 14 de noviembre de 1967 a las 12 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Capital.

Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha sección, días hábiles de 8 a 13 hs. — El Contador de la Facultad.

e.2|11 Nº 11.107 v.6|11|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 92 por el término de tres (3) días para la reposición del tapizado a sillas, sillones y butacas varias.

La apertura de la oferta se efectuará públicamente el día 14 de noviembre de 1967 a las 11 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Capital.

Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha sección, días hábiles de 8 a 13 hs. — El Contador de la Facultad.

e.2|11 Nº 11.106 v.6|11|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 11.946|67

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y cartulinas, con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires. — Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13 y 30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 14 de noviembre de 1967, a las 18 horas. — Bs. As., 26 de octubre de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.

e.31|10. Nº 11.059 v.3|11|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

FACULTAD DE HUMANIDADES

Las Heras 727 - Resistencia - Chaco

LICITACION PUBLICA Nº 2|67

Llámase a licitación pública para la provisión de libros para la Biblioteca Central, hasta la suma total de m$n. 500.000. — El acto de apertura de sobres tendrá lugar el veinte (20) de noviembre de 1967, a la hora diez (10), en la sede de esta Facultad. — Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados sin cargo alguno, a la dirección arriba indicada.

e.31|10. Nº 11.039 v.3|11|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

(Expte. 109.503-D-67)

Llámase a licitación pública para el día 15 de noviembre de 1967, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" y "unidad de medida", la construcción de:

Obra: Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ingeniería de Petróleos - Sector Docencia.

Presupuesto Oficial: m$n. 119.818.470.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Construcciones, calle Libertador Gral. San Martín s|Nº - Edificio Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 (Parque General San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la Carpeta: m$n. 10.000. — Dardo Pérez Guilhou, Rector. — Arq. Aniceto J. Puig, Director Departamento de Construcciones.

e.26|10. Nº 10.957 v.16|11|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

OFICINA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 79

Expte. Nº CU|4785|67

Llámase a licitación pública para la terminación de: frentes, urbanización interior y obras complementarias en Edificio Avda. Alem 1253 —Bahía Blanca—. Presupuesto oficial: $ 51.223.350 (cincuenta y un millones doscientos veintitrés mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional). — Costo del pliego: $ 30.000.— (treinta mil pesos moneda nacional).

Apertura de las propuestas: el 20 de diciembre de 1967 a las 10 hs. en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.13|10 Nº 10.677 v.3|11|67

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL CORDOBA

LICITACION PUBLICA Nº 2|67

Segundo llamado

Local: Av. 24 de Setiembre Nº 1075 Córdoba

Llámase a Licitación Pública, por segunda vez, para contratar la locación de un inmueble ubicado dentro de un radio de ocho (8) cuadras como máximo, a la redonda del local que ocupa la Facultad Regional Córdoba en calle Viamonte Nº 150, B. Gral. Paz, Córdoba; será destinado a dependencias docentes, administrativas y centro de computación. Deberá constar como mínimo de ocho (8) habitaciones más dependencias, y se dará preferencia a aquellos inmuebles que consten de diez (10) o más habitaciones más dependencias.

Apertura: 29 de Noviembre 1967. — Hora: 18.30.

Retirar Pliegos en Av. 24 de Setiembre 1075, Córdoba, días hábiles de 17 a 21 horas.

e.2|11 Nº 11.099 v.13|11|67

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL CORDOBA

LICITACION PUBLICA Nº 3|67

Construcción de la Segunda Etapa del Edificio Propio de la Facultad Regional Córdoba, que comprenda: "Pilotajes", con un Presupuesto Oficial de m$n. 19.000.000.

Las carpetas con la documentación Técnica pueden ser retiradas del Anexo de la Facultad, Av. 24 de Setiembre 1075, Córdoba, días hábiles (17 a 21 horas) siendo su valor unitario de $ 3.500 m|n.

Apertura: 28 de Noviembre 1967. — Hora: 19.

La apertura de las propuestas se efectuará en el local citado precedentemente, el día y horas fijados a tal fin.

e.2|11 Nº 11.100 v.13|11|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano"

Licitación Pública Nº 3

Por la totalidad o parte de los 31 conjuntos de ítem, que incluyen entre otros muebles, artefactos de iluminación, cortinas, estanterías y guardarropas metálicos, elementos deportivos, consultorios médicos y odontológicos, máquinas de escribir, sumar y multiplicar; equipos fotográficos y de impresión, piano, laboratorio de idiomas, etc., etc. — Presupuesto Oficial: pesos 78.956.277.

Apertura Licitación: En Rioja 1450, Ciudad de Córdoba, el 30 de noviembre de 1967 a las 9 horas. — Pliegos: Consultas y adquisición en Dirección General de Construcciones (Ciudad Universitaria) Córdoba y Delegación Universidad Nacional de Córdoba, Tacuarí 237, piso 2º, of. 24, T. E. 38-7265, Capital Federal. Valor Pliego: $ 1.000 m|n. y $ 50 cada plano. — Recepción de propuestas: Trejo 294 de 8 a 12 horas. Córdoba. Recepción de Muestras: Rioja 1450, Córdoba.

e.23|10-Nº 10.879 v.6|11|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 11674 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de noviembre de 1967, a las 11 en el Distrito 1º Rosario, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la "Sucursal 17 - Rosario", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20.

Director General de Administración.

e.2|11-Nº 11.069-v.3|11|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 135425 SC|58

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de noviembre de 1967, a las 11 en el Distrito 9º San Juan, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "Albardón" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20.

Director General de Administración.

e.2|11-Nº 11.070-v.3|11|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 59-P|67. — Vencimiento: 23|11|67 a las 10 horas.

Por la provisión de Guardapolvos color turquesa, para personal femenino.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. — Horario de atención: de 12,30 a 18,30 horas, el que a partir del 3|11|67 regirá de 8 a 17 horas.

e. 31|10 Nº 11.097 v. 14|11|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 42 DGTc|67, hasta el 30 de noviembre de 1967, a las 16 horas, para la provisión de instrumental, accesorios, repuestos y literatura correspondiente, destinado a los servicios de la Dirección General de Técnica, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, para el ensayo, prueba y medición de componentes, equipos y sistemas de comunicaciones. — Valor del pliego: m$n. 3.000.

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, local 740, piso 7º, Correo Central, Capital Federal y por la adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina Pliegos y Contratos), de la misma Dirección. — Ricardo Ramón Albariño, Teniente Coronel (R.E.). — Director General de Técnica.

e.30|10. Nº 10.996 v.13|11|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 58-P|67. Vencimiento: 22|11|67, a las 9 horas.

Por los trabajos de construcción de un edificio en la localidad de Alejandro Korn, Pcia. de Buenos Aires.

Monto estimado m$n 24.600.000; Valor del pliego m$n. 2.500

Los pliegos podrán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes Nº 707, piso 2º, Capital, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital, lugar este último, donde se podrá retirar la documentación. Horarios de atención de 12 a 16 horas y de 12,30 a 18,30 horas respectivamente, los que a partir del 2|11|67 serán de 8 a 12 horas y de 9 a 17 horas, respectivamente.

Los pliegos de condiciones también podrán abonarse y retirarse en al Oficina Comercial de la localidad de Alejandro Korn, Pcia. de Buenos Aires, sita en la Av. Mitre Nº 56.

e.23|10-Nº 10.882-v.6|11|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 67.704|67

LICITACION PUBLICA Nº 153|67

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de noviembre de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de motores elctricos y protectores térmicos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.2|11-Nº 11.071-v.3|11|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 4600|67

LICITACION PUBLICA Nº 156|67

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de noviembre de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de una (1) máquina eléctrica de escribir, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.2|11-Nº 11.072-v.3|11|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 151|67
Expte. Nº 100.910|67

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de noviembre de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de trece (13) camiones chasis, con cabina metálica, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.30|10. Nº 10.998 v.9|11|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
Luján de Cuyo (Mendoza)
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MENDOZA
Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre, a las 11, para la provisión de plaguicidas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria Mendoza, casilla correo 3, Luján de Cuyo, Mendoza, donde podrá ser retirado, en el horario de 8.30 a 12.30. — La apertura se realizará en el mismo lugar y en el día y hora indicados.

e.2|11 Nº 11.076 v.15|11|67

I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA C. DEL URUGUAY

Llama a licitación para el día 5 de diciembre de 1967, a las 10 horas, para la compra de cubiertas, cámaras y llantas.

Por informes y pliegos de condiciones los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay de lunes a viernes de 7 a 12 y de 14 a 17.15 horas.

Los sábados de 7 a 10.45 horas personalmente o al teléfono 2789.

e.31|10 Nº 11.060 v.14|11|67

I.N.T.A.
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA C. DEL URUGUAY

Llama a Licitación para el día 1º de diciembre de 1967, a las 10 horas, para la compra de 60.000 kilos de sorgo y|o maíz.

Por informes y pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, de lunes a viernes, de 7 a 12 y de 14 a 17,15 horas.

Los sábados de 7 a 10,45 horas, personalmente o al teléfono 2789. — Hugo M. F. Chichizola, Administrador.

e.26|10. Nº 10.970 v.9|11|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 631
Expediente Nº 108.607|67

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1967, a las 10, para la ejecución de la obra "Edificio Laboratorios", en la Estación Experimental Agropecuaria de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, con un presupuesto oficial de pesos moneda nacional 111.852.290.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 15.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 1.118.523. —Dirección de Administración.

e.30|10 Nº 11.000 v.20|11|67

I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE RAFAELA

Llámase a Licitación Pública Nº 17|67, por la provisión de 1.050 metros de caño galvanizado.

La documentación correspondiente (sin cargo) podrá retirarse en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, Ruta Nº 34, Rafaela (Sta. Fe), o bien solicitarse a Casilla de Correo Nº 22 o al teléfono Rafaela 1929.

La apertura de las propuestas se realizará el 20 de noviembre de 1967, a las 16 horas.

e.25|10 Nº 10.943 v.8|11|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA C. DEL URUGUAY
Venta

Llama a licitación para el día 28 de noviembre de 1967, a las 10 horas, para la venta de semillas de arroz.

Por informes y pliegos de condiciones los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, de lunes a viernes, de 7 a 12 y de 14 a 17.15 horas.

Los sábados, de 7 a 10.45 horas, personalmente o al teléfono 2789. — El Administrador.

e.24|10 Nº 10.904 v.7|11|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(I. N. T. A.)
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA RAMA CAIDA
LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 17 de noviembre de 1967, a las 16 horas, para la construcción de un tanque australiano de hormigón armado, capacidad 1.000.000 de litros, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Rama Caída, San Rafael (Mza.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Estación Experimental Agropecuaria Rama Caída, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados las especificaciones técnicas y pliegos de condiciones.

Dirección Postal: Casilla de Correo 79, San Rafael (Mza.).

— Est. Exp. Agrop. Rama Caída, 16 de octubre de 1967.

e.24|10 Nº 10.905 v.7|11|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(I. N. T. A.)
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 108.686/67
LICITACION PUBLICA Nº 630

Llámase a licitación pública para el día 15 de noviembre de 1967, a las 10, para la adquisición de muebles de madera para oficina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de m$n. 500 cada juego. — El Director.

e.24|10 Nº 10.906 v.7|11|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 5.392|67

Llámase a licitación pública Nº 1.345. — "Renovación elementos Cable Carril Cº Catedral e inspección general del mismo, en el Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro". — Apertura: El día 10 de noviembre de 1967, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos e informes: Sin cargo, en la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e.2|11 Nº 11.101 v.6|11|67

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expte. Nº 136.897/67
LICITACION PUBLICA Nº 12/67

Llámase a licitación pública para la realización de una campaña de publicidad por m$n. 50.000.000, destinada a mantener e incrementar el consumo de uva y sus derivados. Apertura: 20 de noviembre de 1967, a las 20 horas.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas, en División Licitaciones y Compras, Av. San Martín 430, piso 2º, oficina 201, ciudad de Mendoza.

Precio del pliego: m$n. 2.000. Cheques o giro sobre plaza Mendoza a la orden del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

e.24|10 Nº 10.914 v.3|11|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 70-P|67 para la contratación durante el año 1968 del servicio de acarreo y traspile de granos por camiones, entre unidades y planta de silos subterráneos dependientes de esta Delegación. — La cantidad aproximada a mover es de 230.000 toneladas y se deberá disponer de un promedio de 40 camiones diarios, cuando las necesidades lo requieran. — La apertura de propuestas se realizará el día 20 de noviembre próximo a las 11 horas en la Delegación Necochea, calle 59 Nº 2919 - Necochea. — Pliego de bases y condiciones en la misma y en Sede Central, Paseo Colón 367, 3er. Piso, Capital Federal.

e.2|11-Nº 11.073-v.13|11|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 40|67 para contratar la provisión de hielo en n|Unidades Portuarias, Divisiones y Consultorio Médico, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en n|División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 8 de noviembre de 1967 a las 10 horas en la División precitada.

Ing. Agr. Luis A. Correa. Delegado Rosario.

e.2|11-Nº 11.074-v.3|11|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 41|67 para contratar el transporte de combustibles líquidos pesados desde Planta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sita en San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, hasta n|Unidades ubicadas en Puerto Rosario, período 1º|1 al 31|12|68, inclusive, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en n|División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 8 de noviembre de 1967 a las 11 horas en la División precitada. — Precio del pliego: $ 1.000.— m|n.

Ing. Agr. Luis A. Correa. Delegado Rosario.

e.2|11-Nº 11.075-v.3|11|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 122.159-A-67

Llámase a Licitación Pública de Obra: "Construcción de Ocho Muelles, Pasarelas, Oficinas, Tinglados, Corrales, Pisos, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas, Cercos y Pilares, sobre la Av. Tellier

Presupuesto Oficial: m$n. 66.015.700.

Apertura: 20 de Noviembre de 1967, las 10 horas. Expediente Nº122.159-A-67.

Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras. Tellier 2406, Capital. De lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas.

Precio del Pliego: m$n. 10.000.

e.28|9 Nº 10.284 v.18|10|67
e.19|10 Nº 10.284 v.9|11|67

Nota: El presente aviso se publica nuevamente, en razón de haber aparecido en forma incompleta en las ediciones del 28|9 al 18|10|67.

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. Nº 2.626|67)

Llámase a licitación Pública Nº 38|67, para el día 13 de noviembre de 1967, a las 17 horas, con el objeto de contratar un espacio radiofónico para una audición diaria de veinticuatro minutos (24') integrada por informaciones y comentarios sobre la economía pecuaria.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, en el mismo edificio (planta baja) División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.2|11 Nº 11.077 v.3|11|67

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expediente Nº 375.169|67)

Llámase a licitación pública para la adquisición de una sierra-cepilladora y chaflanadora y un equipo completo para estereotipia. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1967, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Santiago del Estero 216|40, Capital Federal (División Compras y Contrataciones, 4º piso, T. E. 37-2368).

e.2|11 Nº 11.078 v.3|11|67

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 13|67

Por el servicio de conservación de 10 ascensores marca "Otis", instalados en esta Casa Central, 25 de Mayo 145, Capital, a prestar durante el período 2|1|68 al 31|12|68.

Pliego de condiciones: División Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 246, Capital Federal.

Apertura: 16|11|67, a las 14.

e.2|11 Nº 11.079 v.6|11|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 13.000.000 de cheques con caracteres magnéticos. — Apertura: 30|11|67, a las 15 hs., en la Gcia. Deptal. de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital Federal. — Pliegos en la misma. — Valor: m$n. 5.000.

e.2|11 Nº 11.102 v.13|11|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de ampliación, refección general, pintura y aire acondicionado en el edificio de la sucursal Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas se efectuará el 11|12|67, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre Nº 326, 2º piso, oficina Nº 231, Capital Federal. Valor del pliego: $ 6.000.

e.19|10 Nº 10.825 v.9|11|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.150 ejemplares de la memoria y balance general del Banco año 1966. Apertura: 13|11|67 a las 15 horas en la Gcia. Deptal. de Administración — División Compras — Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Pliegos en la misma. Valor: m$n. 800.

e.31|10 Nº 11.042 v.3|11|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la construcción de un nuevo edificio para la sucursal Coronel Granada (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se efectuará el 7|12|67, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración. — Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé Mitre 326, 2º piso, Oficina 231, Capital Federal. — Valor del pliego: m$n. 6.000.

e.25|10 Nº 10.929 v.8|11|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1417, para la construcción de (2) dos monobloques tipo C. 3, y (2) dos monobloques tipo C. 4, con un total de 92 unidades de viviendas, a ejecutarse en el terreno ubicado en la intersección de las calles Paraná, San Lorenzo y Senzabelo, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 138.861.482.
Garantía de licitación: m$n. 1.388.615.

Fecha, hora y lugar de apertura: 1º de diciembre de 1967, a las 16 horas, en la Gerencia de Construcciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

e.20|10 Nº 10.841 v.10|11|67

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Anexo a la Nota Nº 808|67

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a licitación pública Nº 30, para el día 7 de noviembre de 1967, a las 16 horas, para la impresión y confección de: Revista Patentes, de Marcas, de Legislación y de Modelos y de un suplemento semanal para publicación de Actas Solicitudes de Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.2|11 Nº 11.080 v.3|11|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por diez (10) días llámase a Licitación Pública Nº 408|67, para los trabajos de: "Remodelación y adaptación del pabellón Nº 11" —Laboratorio de Instrumental— en Miguelete, Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 12.640.180.

Apertura: 21 de noviembre de 1967, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas. Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Jorge Moquedze Mazalan, Gerente de Finanzas, Int.
e.23|10-Nº 10.883-v.6|11|67

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M., Nº 80|67, para el día 10 de noviembre de 1967, a las 14 horas para la adquisición de "Anillos de Caucho Sintético Especiales".

Pliego de bases y condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración - División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.
e.3|11. — Nº 11.081 v.6|11|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M., Nº 79|67, para el día 17 de noviembre de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de "una máquina perforadora Diamantina, tipo Boyles X-Ray, o similar: un lote de accesorios p|la misma y herramientas p|Ex-Ew-Xrt.

Pliego de bases y condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración - División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.
e.2|11. — Nº 11.082 v.6|11|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 200|67, a realizarse el día 15 de diciembre de 1967, a las 10 horas, para la provisión de transformadores para la estación transformadora Corrientes (Pcia. de Corrientes), con un presupuesto oficial de m$n. 44.000.000.

El pliego de condiciones especiales, cuyo precio es de m$n. 3.000, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas de Compras, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles, de 1 a 16 horas.

Apertura de propuestas, en esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.
e.30|10 Nº 11.005 v.9|11|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública, a realizarse el día 10 de noviembre de 1967, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 200|67: Hora 10 — Bulones, pernos, ganchos, tillas, y tirafondos de hierro galvanizado.

L. Pública Nº 201|67: Hora 10,30 — Equipos transceptores para V. H. F. y aparatos telefónicos portátiles.

L. Pública Nº 202|67: Hora 11 — Cable de aleación de aluminio, cable de cobre y cobre electrolítico.

Retiro de pliegos en las oficinas de Licitaciones, calle Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed. todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.
e.24|10 Nº 10.916 v.3|11|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para el día 17 de noviembre de 1967, a las 15 horas, Nº 61|67, reacondicionamiento de la instalación eléctrica de grúa Domag en Carbonera Nº 1, Carlos Pellegrini y Carlos Tellier, Avellaneda; y a las 15.15 horas: Nº 62|67, artefactos para luz de sodio, completos. — Infores y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.27|10 Nº 10.980 v.10|11|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 60|67, para "Aumento de la capacidad de transporte de carbón en el sistema de cintas de las Instalaciones Portuarias de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz". — Presupuesto oficial: m$n. 88.213.942. — Valor de la Carpeta: m$n. 5.000. — Apertura de las propuestas, en Sede Central, el día 30 de noviembre de 1967, a las 15 horas. — Informes y pliegos en la Arministración del Yacimiento Río Turbio y en el Departamento Transporte y Puerto de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, y en esta Sede Ceneral, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal.
e.27|10 Nº 10.990 v.10|11|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Postérgase para el día 1º de diciembre de 1967, a las 15 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 50|67, Sub-Estación de rectificación para alimentación de locomotoras eléctricas de minas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.24|10 Nº 10.910 v.7|11|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA Nº 480|67

Protectores para barras de sondeo (dispuesta para el 6|11|67, 10 horas), se prorroga su apertura para el día 24 de noviembre de 1967, a las 11,30 horas. — Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Federal.
e.2|11. — Nº 11.108 v.6|11|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

CE-447. — Provisión Gas Oil o Diesel Oil. Fecha de apertura para el día 22 de noviembre de 1967, a las 11 horas.

565|67. — Válvulas Electrónicas. Fecha de apertura para el día 6 de diciembre de 1967, a las 10 horas.

566|67. — Válvulas esclusas. Fecha de apertura para el día 29 de noviembre de 1967, a las 10,30 horas.

567|67. — Máquinas escribir, sumar y calcular. Fecha de apertura para el día 23 de noviembre de 1967, a las 10,30 horas.

569|67. — Herramientas especiales para producción. Fecha de apertura para el día 1º de diciembre de 1967, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Federal.
e.2|11. — Nº 11.109 v.15|11|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Plaza Huincul
LICITACION PUBLICA Nº 55|1.418|67

Sobre provisión y montaje de cinco puentes grúa en el nuevo galpón de tracción mecánica del Yacimiento Plaza Huincul.

Fecha de apertura: 24 de noviembre de 1967, a las 11,30 horas, en la Administración de YPF., Plaza Huincul (Prov. Neuquén), F. C. N. G. Roca.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de YPF., Plaza Huincul, o en Dirección General, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 777, de Capital Federal, siendo su valor de m$n. 4.000.
e.2|11. — Nº 11.083 v.8|11|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

564|67. — Equipos radiológicos. — Fecha de apertura para el día 30 de noviembre de 1967, a las 11.30 hs.

560|67. — Motores de combustión interna a gas. — Fecha de apertura para el día 4 de diciembre de 1967, a las 10 hs. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

561|67. — Cañería de entubación. — Fecha de apertura para el día 7 de diciembre de 1967, a las 10 hs.

Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Cap. Fed.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.27|10 Nº 10.987 v.10|11|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

553|67. — Tractor topadora. — Fecha de apertura para el día 14 de noviembre de 1967, a las 11 hs.

556|67. — Barras de sondeo. — Fecha de apertura para el día 15 de noviembre de 1967, a las 11 hs.

559|67. — Repuestos para motores Climax. — Fecha de apertura para el día 11 de diciembre de 1967, a las 10 hs. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Cap. Fed.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.27|10 Nº 10.989 v.3|11|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

543|67 — Contratación "Carteleras Monumentales". Fecha de apertura para el día 21 de noviembre de 1967, a las 10.30 horas.

544|67 — Caños de acero. Fecha de apertura para el día 23 de noviembre de 1967, a las 10 horas.

547|67 — Equipos especiales para abastecimiento de aerocombustibles. — Fecha de apertura para el día 12 de enero de 1968, a las 10 horas. — Precio del pliego: m$n. 10.000.—

548|67 — Explosivos. Fecha de apertura para el día 15 de noviembre de 1967, a las 10.30 horas.

Ventas: S. Central (Copia de Planos, 7º piso, of. 716). Cap. Fed. — Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.
e.23|10 Nº 10.893 v.6|11|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.958. — Contratación trabajos para instalación de equipos rectificadores de corriente impresa en redes de gas. — Apertura: 17|11|67, a las 8 horas. — Valor documentación: m$n. 500.

Pliego Nº 6.961. — Adq. balanzas manométricas. — Apertura: 20|11|67, a las 11 horas.

Retirar pliegos, el Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.2|11. — Nº 11.084 v.8|11|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.964. — Adq. mobiliario e implementos varios, para Suc. Lomas de Zamora. — Apertura: 22|11|67, a las 10 horas. — Valor planos: m$n. 2.200.

Pliego Nº 6.968. — Contratación servicio copias de planos. — Apertura: 23|11|67, a las 10 horas.

Retirar pliego, en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.2|11. — Nº 11.111 v.15|11|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.943: Contratación vehículo tipo furgón o abierto, con lona. — Apertura: 15|11|67, a la 11 hs.

Pliego Nº 6.944: Traslado de pasajeros entre Avellaneda y Tigre — Apertura: 15|11|67, a las 12 hs.

Pliego Nº 6.945: Traslado de pasajeros en Olivos. — Apertura: 15|11|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.946-6.947-6.948: Contratación vehículos livianos — Apertura: 17|11|67, a las 10, 11 y 12 hs.

Pliego Nº 6.953: Adq. tierra negra — Apertura: 16|11|67, a las 12 hs.

Pliego Nº 6.954: Adq. elementos contr. incendio. — Apertura: 17|11|67, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.26|10 Nº 10.932 v.8|11|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.949: Contratación vehículos livianos. Apertura: 21|11|67 a las 10 horas.

Pliegos Nros. 6.950-6.951: Contratación camiones playos y volcadores. — Apertura: 21|11|67 a las 11 y 12 hs.

Pliego Nº 6.955: Adq. cámaras y cubiertas. Apertura: 24|11|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.956: Adq. amoladora portátil. Apertura: 30|11|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.959: Adq. electrobombas centrífugas. Apertura: 21|11|67 a las 9 horas.

Pliego Nº 6.960: Adq. equipos electrobombas centrífugas. Apertura: 28|12|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.962: Adq. Formularios. Apertura: 17|11|67 a las 11.30 hs.

Pliego Nº 6.963: Contratación cuadrillas para atención equipos compresores en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Apertura: 17|11|67 a las 10.30 hs.
e.27|10 Nº 10.981 v.10|11|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Prorrógase para el 10 de noviembre de 1967, a las 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 4682, programada para la construcción y provisión de: chapas; tensores y cajas de acero para arriostramiento, según croquis a consultar (Kgs. 69.300).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —División Contrataciones—, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 hs.
e.2|11 Nº 11.085 v.3|11|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 764—O, hasta el día 23 de noviembre de 1967, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la remodelación y adaptación de locales para instalar equipo máquinas computadoras en el edificio ocupado por la Junta Nacional de Granos, sito en la calle Paseo Colón Nº 359/79, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 12.682.110 m|n. Importe de la garantía: $ 126.821 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 3.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.2|11 Nº 11.086 v.15|11|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Postérgase hasta el día 17 de noviembre de 1967, a las 17 horas, la apertura de la licitación pública Nº 756-0, convocada para contratar por "ajuste alzado", el reacondicionamiento general de instalaciones termomecánicas en el edificio ocupado por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, sito en la calle Echeverría Nº 955, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 18.901.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 189.010 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 2.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.25|10 Nº 10.944 v.8|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de R.60 — Tr.: Alto el Bordo — Chumbicha. Sec: Km. 1.014 — Km. 1.114, Pcia. Catamarca $ 32.208.640. Depósito de garantía $ 322.087. Presentación propuestas: 27 de noviembre a las 15.30 en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.31|10 Nº 11.044 v.21|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de R. 188 — La Pampa — Tr: Realicó - Lte. c|San Luis. Sec: Km. 489, 100-565, 500 y Ruta 35, tr: Castex-Realicó. Sec: Km. 408, Km. 503, (trat. bitum. tipo sellado con lechada asfáltica), $ 71.182.000.— Depósito de garantía: $ 711.820. — Presentación propuestas: 27 de noviembre, a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.31|10 Nº 11.045 v.21|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de Ruta 293, Santa Cruz - Tr.: La Dorotea - Cancha Carrera - Sec. La Dorotea - La Primavera y La Primavera - Cancha Carrera y Variante en Pista Aérea el Turbio (ejec. ob. bas., calzada enripiada y Ptes.), $ 458.648.367. — Depósito garantía: $ 4.586.484 — Presentación propuestas: 24 de noviembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones - Avda Maipú 3, Planta Baja - Capital Federal.
e.30|10. Nº 11.010 v.20|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de R. 9 - Córdoba - Tr.: Jesús María - Las Peñas (reconst. pavim.), $ 473.956.584. — Depósito de garantía: $ 4.739.566. — Presentación propuestas: 24 de noviembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones - Avda. Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.
e.30|10. Nº 11.011 v.20|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de R. 9 - Tucumán - Tr.: Tapia - Río Tala - Sec. Km. 1.330 - Km. 1.386 (sellados bitum. en trs. muy deteriorados), $ 28.477.276. — Depósito de garantía: $ 284 773. — Presentación propuestas: 23 de noviembre, a las 15 y 30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.30|10. Nº 11.012 v.20|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de R. 3 - Bs. Aires - tr.: Cacharí - Azul - Sec.: Km. 279 - Empalme R. 226 (ens. de obras bas. y repav.), $ 463.550.546. — Depósito de garantía: $ 4.635.505. — Presentación propuestas: 23 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones- Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.30|10. Nº 11.013 v.20|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 34, Tr.: Rafaela-Sunchales. Sec. Km. 531,700 — Km. 569,700 (sellado bituminoso en tramo deteriorado) en la Prov. de Santa Fe. — $ 18.704,400. — Depósito de garantía: $ 177.044 — Presentación propuestas: 21 de noviembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.25|10 Nº 10.934 v.15|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 7, tr.: Luján - San Andrés de Giles. Sec. km. 66.000 - km. 105,150 en la Prov. de Bs. Aires (ejec. ensanche y repavimentación) pesos 715.034.417. — Depósito de garantía: $ 7.150.345. Presentación propuestas: 13 de noviembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.16|10 Nº 10.731 v.6|11|67.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación publica para la ejecución de las obras de la R. S/Nº. Acceso a Posadas (ejec. de obras complementarias y desagües de Avenida Uruguay) en la Prov. de Misiones. $ 60.486.579 Depósito de garantía: $ 604.866. Presentación propuestas: 14 de noviembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3. planta baja, Capital Federal.
e.16|10-Nº 10.732-v.6|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 7, tr.: O'Higgins - Junín, Sec. km. 230 - km. 258,2, en la Prov. de Bs. Aires (ensanche y repavimentación) $ 655.197.518. Depósito de garantía: $ 6.551.976. Presentación propuestas: 13 de noviembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|10 Nº 10.730 v.6|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 33, tramo: Chabas - Rosario. Sección: Chabas (km 778), - Casilda (Km. 807) -, (Construc. de carpeta de enrase y rodamiento con mezcla bituminosa en caliente tipo concreto asfáltico) — en la Prov. de Santa Fe. $ 118.782.704. — Depósito de garantía: $ 1.187.828. — Presentación propuestas: 16 de noviembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|10 Nº 10.868 v.13|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de Ruta 9, Pcia. de Córdoba. Tramo: Laguna Larga - Toledo - Sec.: Km. 648,500 - Km. 678,000. — Reparación y ensanche de pavim. bituminoso existente y efuerzo con la construcción de una carpeta de concreto asfáltico. $ 230.635.376.

Tr.: Toledo - Ferreyra - Sec.: Km. 679 — Km. 693,665. — Reparación de calzada de hormigón y ensanche con carpeta concreto asfáltico. $ 66.555.532. — Depósito garantía: $ 2.971.910. — Las propuestas deben ser presentadas en forma conjunta e indivisible. — Presentación propuestas: 10 de noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|10 Nº 10.696 v.3|11|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 39581/1962

LICITACION PUBLICA

La licitación pública para la construcción de la estación elevadora de agua para el lavado de filtros rápidos en el Establecimiento San Martín ha sido postergada hasta el 4|12|1967, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía $ 1.510.000 moneda nacional.

e.31|10 Nº 11.046 v.21|11|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Transformadores. Expediente 27.384| 1960. — 14|12|1967 a las 15. — Depósito de garantía: Partida 1 — $ 51.000.— m.n.; Partida 2, $ 26.000 m.n.; Partida 3, $ 13.000 m|n.; Partida 4, $ 18.500 m.n.; Partida 5, $ 11.000 m|n.; Partida 6 $ 11.500 m|n. y Partida 7, $ 52.500 m|n. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.27|10 Nº 10.982 v.10|11|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 40.438/1967

Cloro líquido. 15|11|1967, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.20|10 Nº 10.844 v.3|11|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 39.898|1967

Piezas especiales de acero y de hierro fundido para montaje de electrobombas de motor sumergido. — 16|11| 1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.25|10 Nº 10.933 v.8|11|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 16/640/1967

Construcción, en la Ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), del Depósito de Reserva Enterrado Nº 3 y de la Estación Elevadora en la Plaza Mitre. Apertura: 19|12|1967, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Mar del Plata. Depósito de garantía: $ 4.287.128 m|n.

e.16|10 Nº 10.728 v.6|11|67

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 83|67: Lavado, planchado y zurcido de ropa.

Lugar y fecha de apertura: Div. Contrataciones - Puerto Nuevo - Dársena "F" (Edificio Almacenes), el día 23 de Noviembre de 1967 a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la oficina de Contrataciones sita en Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes) en el horario de 8 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.—

e.30|10-Nº 11.029-v.13|11|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Ley Nº 17.097

Licitación Pública Nº 80|67: Venta inmueble ubicado en la calle Maipú Nº 635|47 de la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Pliegos: Pueden ser consultados y adquiridos en la Sede Central de la Flota Fluvial, Avenida Corrientes Nº 389, 5º piso, Oficina Ley 17.097, Capital Federal, Horario de 11 a 17 horas y en el Astillero y Varadero Saladillo, cortada Mangrullo s|nº, Saladillo - Rosario (Pcia. Santa Fe).

Fecha de apertura: 15 de Diciembre de 1967, a las 15 horas en Avenida Corrientes Nº 389, 3º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 5.000.—

e.30|10-Nº 11.014-v.13|11|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 84/67: Adquisición de cabo manila, calidad especial, de 3 y 4 cordones, s/norma IRAM 7513.

Lugar y fecha de apertura: En Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 23 de noviembre de 1967, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la Oficina de Contrataciones, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.2|11 Nº 11.087 v.8|11|67

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Bartolomé Mitre 3342 — Capital

Licitación Pública Nº 3024/67. Apertura: 27|11|67, a las 11.30 horas. Proyecto y ejecución baño personal de Estación Subte José M. Moreno. Línea "A".

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.2|11 Nº 11.114 v.3|11|67

VILLALONGA FURLONG

(en liquidación)

LICITACION PUBLICA S. T. Nº 2/67

Objeto: venta de dos galpones metálicos desarmables.

Apertura: 6 de noviembre 1967, a las 16 horas. Valor del pliego: m$n. 500. Informes y pliegos: Balcarce 473, 2º piso, Capital Federal, T. E. 30-5226. Días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 18 hs. $ 1.200. — e.31|10 Nº 40.510 v.3|11|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Expte. M.68/5

Llama a licitación pública para la provisión de cojinetes de bronce. Apertura: 7|12|67, 16.30 horas. Precio del pliego completo: $ 1.200.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.2|11 Nº 11.112 v.15|11|67

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Expte. M. 67/211

Llama a licitación pública para la provisión de elementos para tercer riel. Accs. de madera, tacos y protecciones de madera de lapacho. Apertura: 7|12|67, 14 horas. Pliego: $ 1.200.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 hs.

e.2|11 Nº 11.113 v.15|11|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Departamento Almacenes

Llama a Licitación Privada para la venta de materiales (nuevos), que tiene en excedente este Ferrocarril.

Licitación Nº 154-V. — Descripción: Aisladores, boquillas de porcelana p|exteriores. — Apertura: Día 15|11|67 a las 14 horas. — Precio pliego: m$n. 200.

Licitación Nº 155-V. — Descripción: Canaletas de material vítreo, curvas ídem, ramales ídem, fuentes p|agua de porcelana, etc. — Apertura: Día 15|11| 67, a las 14.30 horas. — Precio Pliego: m$n. 200.

Licitación Nº 156-V. — Descripción: Acero dulce c.mún en barras. Idem perfil varios tipos, Acero laminado en barras. — Apertura: Día 15|11|67, a las 15 horas. — Precio Pliego: m$n. 200.

Licitación Nº 157-V. — Descripción: Tornillos p|madera, de bronce, varias medidas, chavetas de acero cónicas ídem. — Apertura: Día 15|11|67, a las 15.30 horas. — Precio Pliego: m$n. 200.

Licitación Nº 158-V. — Descripción: Remaches de acero dulce, comunes, cab. red., varias med. — Apertura: Día 15| 11|67, a las 16 horas. — Precio Pliego: m$n. 200.

Licitación Nº 159-V. — Descripción: Idem, ídem, cuello cuadrado, tuerca ag. con la ídem colocada, varias medidas. — Apertura: Día 15|11|67, a las 16.30 horas. — Precio Pliego: m$n. 200.

Licitación Nº 160-V. — Descripción: Idem, ídem, varios tipos y medidas, arandelas de hierro comunes. — Apertura: Día 15|11|67, a las 17 horas. — Precio Pliego: m$n. 200.

Retiro Pliegos: Almacenes - Paraná de 8 a 11 horas, o Mesa de Entradas, 1er. piso - Est. Fed. Lacroze, días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas. Informes: Div. Adquisiciones, 5º piso.

e.30|10 Nº 11.028 v.6|11|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a Licitación Pública por:

Licit. Nº 1219-C: Construcción túnel p|cableducto Sub-usina rectificadora en Estación R. Dario. — Apertura: día 13|12|67, 14 hs. — Precio del pliego. $ 2.500.

Licit. Nº 1220-C: Provisión y montaje cinco tramos metálicos y trabajos complementarios a realizarse en Km. 57|62, línea Concordia|M. Caseros. — Apertura: 13|12|67, 15 hs. — Precio del pliego: $ 5.000.

Licit. Nº 1221-C: Renovación de vía y colocación de balasto entre Km. 549|567, línea Concordia|Posadas. — Apertura: día 13|10|67, 16 hs. — Precio del pliego: $ 2.500.

Licit. Nº 1222-C: Renovación de vía y colocación de balasto entre Km. 286|307, línea Concordia|Posadas. — Apertura: día 13|12|67, 17 hs. — Premio del pliego: $ 2.500.

Retiro Pliegos: Almacenes-Paraná, de 8 a 11 hs. o Mesa de Entradas 1er. piso, Estación Fed. Lacroze, días hábiles, de 12.30 a 16.30 hs. —Informes: Div. Adquisiciones - 5to. piso.

e.26|10-Nº 10.964-v.9|11|67

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a licitación pública:

Licit. Nº G. 4058. Descripción: Grúa automotora. Autoelevador. Apertura: Día 11|12|67, hora 9. Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº G. 4067. Descripción: Tuercas y contratuercas de bronce y de acero. Apertura: Día 11|12|67, hora 10. Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº G. 4068. Descripción: Plomo en lingotes y en chapas. Apertura: Día 11|12|67, hora 11. Precio del pliego. $ 500.

Licit. Nº F. 6821. Descripción: Ganchos centrales. Apertura: Día 11|12|67, hora 12. Precio del pliego: $ 2.500.

Licit. N. S. A. 4. Descripción: Por la carga, descarga, entallado y agujereo de durmientes. Apertura: Día 11|12|67, hora 13. Precio del pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Nuevo Stock), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas, el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma, hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.31|10 Nº 11.061 v.14|11|67

GENERAL BELGRANO

Al. C. P. Nº 61|67

Expediente Nº 17468|67

Llámase a licitación pública para la ejecución de la renovación de vía, remoción incluso colocación de cambios nuevos y ejecución de trabajos complementarios en los sectores de Km 1014|080 al Km. 1019|125 y de Km. 1041|250 al Km 1060|675 de la línea C, comprendido entre Metán y Güemes.— La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de diciembre de 1967 a las 13 horas, en la Administración — Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas en la Administración, Oficina Nº 431 y en los Distritos Vía y Obras Salta calle Necochea esquina Sarmiento de Salta y Jujuy, Prolongación Puente Otero en San Salvador de Jujuy, en horas de oficina. — Precio del pliego $ 2.500,00 m|n. — La Administración.

e.30|10-Nº 11.015-v.13|11|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Almacenes

Al.C.P. Nº 64|67

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 16.049|67. — Descripción: Remaches de acero dulce OC.2|67 Ax.7. — Apertura: Día 5|12|67, a las 14 horas. — Precio del Pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 49|66 AX.25. — Descripción: Elásticos espirales de suspensión. — Apertura: Día 5|12|67, a las 15 horas. — Precio Pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 16.048|67. — Descripción: Acero dulce común en perfiles OC.8|67 AX.6. — Apertura: Día 5|12|67, a las 16 horas. — Precio del Pliego: $ 1.000.

Consulta y retiro de Pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.30|10 Nº 11.026 v.13|11|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al. C. P. Nº 62/67

Expediente Nº 17583/66

Llámase a licitación pública para la ejecución de la renovación de vía, remoción incluso colocación de cambios nuevos y ejecución de trabajos complementarios en el sector de Km. 1060/675 al Km. 1085/675 de la línea C, comprendido entre Metán y Güemes.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de diciembre de 1967, a las 13 horas, en la Administración, Avenida Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: en la administración, oficina 431, y en los Distritos Vía y Obras, Salta, calle Necochea esq. Sarmiento, Salta, y Jujuy, prolongación Puente Otero, San Salvador de Jujuy, en horas de oficina. Precio del pliego $ 2.500 m|n. La Administración.

e.31|10 Nº 11.049 v.14|11|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Almacenes

Al.C.P. Nº 43|67

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 15.850|67. — Descripción: Bulones de acero dulce OC.2|67 Ax.1. — Apertura: Día 21|1|67, a las 14 horas. — Preci del Pliego: $ 500.

Licitación Nº 16.067|67. — Descripción: Sierras portátiles y agujereadoras-esmeriladoras p|rieles OC.51|67 Ax.8. — Apertura: Día 21 11|67, a las 15 horas. — Precio del Pliego: $ 500.

Consultas y retiro de Pliegos en la Oficina de Licitaciones, Local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.30|10 Nº 11.027 v.6|11|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Almacenes

Al. C. P. Nº 59|67

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación 16.132|67. — Descripción: Alambre de cobre (18.300 kgs.) O. C. 8|67 Ax.26. — Apertura día y hora 27|11| 67 — 14 h. — Precio del pliego pesos 1.000.

Licitación Nº 16.173|67. — Descripción: Cobre en lingotes (35 Tn.) O. C. 6|67 Ax. 7. — Apertura día y hora 27.11|67: 15 h. — Precio del Pliego pesos 1.000.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina de licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4. Capital. — La administración.

e.23|10 Nº 10885 v.6|11|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación (expte. ACC. 10| E 45|10) para adjudicar la concesión del servicio de buffet de Oficinas Centrales de este F. C., en Av. Maipú Nº 4, Capital Federal. — Informes y retiro de pliegos en la misma dirección oficina 200 de 12 a 19 hs. — Apertura de propuestas: 13|11|67 a las 17 hs. — La Administración.

e.27|10 Nº 10 985 v.3|11|67

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Almacenes

Comunica que se ha dispuesto prorrogar la fecha de vencimiento de la Licitación Pública Nº 439/67, "adquisición 15 barreras automáticas, cuyo vencimiento estaba previsto para el 7|11|67, a las 9 horas, hasta el 30|11|67, a las 15.50 horas.

e.31|10 Nº 11.048 v.7|11|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.67/34, 7 de diciembre de 1967, a las 13 horas. Línea principal: mejoramiento de vía única de Km. 561 a Km. 607,800.

Presupuesto oficial: m$n. 82.828.672. Precio pliegos: m$n. 3.000. Informes y pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.31|10 Nº 11.047 v.14|11|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llama a licitación pública para: ítem a); descripción: arrendamiento de computadores electrónicos con más los equipos periferales que resulten necesarios para su funcionamiento normal, incluyendo entre estos últimos —de manera adicional— 2 tabuladoras, 2 clasificadoras y 2 intercaladoras (todas ellas para tarjetas perforadas), o equipo similar para tareas eventuales y/o auxiliares sin uso de computadores. Item b); descripción: Idem, Idem, con opción a compra. Item c); descripción: Compra de los computadores y equipos detallados en a Item d); Cualquier otro sistema que ponga a disposición de Ferrocarriles Argentinos, el libre uso de los equipos que se licitan, por un plazo mínimo de un año con opción de continuidad. — Expediente P. D. Nº 67|311. — Apertura: 30|11|67, 15 horas. Precio del pliego completo: $ 10.000 m|n. Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 25|10 Nº 10.937 v. 8|11|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº O. 67|31. — Día: 1 de diciembre de 1967, a las 13.00 horas.

Estación Once — Mejoras y modificaciones en andenes, edificios y vías andén sobre Cangallo Tesorería.

Presupuesto Oficial: m$n. 12.965.850.
Precio Pliegos: m$n. 3.000.
Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815. 2º piso.

e26|10-Nº 10.963-v.9|11|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIVISION COMPRAS

Av. del Libertador Nº 2264 - T.E. 83-4714

Licitación Pública Nº 23|67 - Bis. — Generador de Rayos X, juego de repuestos para el generador, Cámara de Laue, etc.

Apertura: Día 8 de noviembre de 1967 a las 11 horas.

Para retirar pliego y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Abastecimiento.

e.2|11 Nº 11.096 v.3|11|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín — Pcia. de Bs. As. T. E. 53-0805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 33|67 para el día 15 de noviembre de 1967, a las 10 hs., por la provisión de ropa de trabajo para el personal (Jardineras, camisas, ambos, pantalones, birretes, corbatas y zapatos).

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Juan n. San Martín, Pcia. de Buenos Aires de 8 a 13 hs. — Compras.

Valor del pliego: m$n. 100.

e.2|11 Nº 11.091 v.3|11|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires Licitaciones Públicas

24|XI|67, Nº 194|67, a las 10.30, por Elementos de control para alto horno.
24|XI|67, Nº 195|67, a las 10.40, por Martillos neumáticos. Columnas telescópicas.
24|XI|67, Nº 196|67, a las 10.50, por Elementos para Laboratorio Físico.
24|XI|67, Nº 197|67, a las 11, por Mecha lenta impermeable.
28|XI|67, Nº 198|67, a las 10.30, por Crisoles para fundir cobre.
28|XI|67, Nº 199|67, a las 10.40, por Disco palpador para registrador de peso de balanza.
30|XI|67, Nº 201|67, a las 11, por Repuestos para turbinas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.2|11 Nº 11.092 v.3|11|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO — CAMPANA

Llámase a Licitación Pública número 1009|67 para el día 1º de diciembre de 1967 a las 10 horas, por la provisión de transportes de productos elaborados por la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Famitol (nafta), Benceno, Tolueno, etc., y Materias Primas (destilados livianos de petróleo) a y desde distintos sitios del país, por el término de 1 (un) año (a partir del 1º|1|68 al 31|12|68). — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura Fábrica Militar de Tolueno Sintético.

e.2|11 Nº 11.093 v.13|11|67

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)

LICITACIONES PUBLICAS

Por la provisión de los equipos y|o materiales que se indican más abajo, para dos buques cargueros de 10.900 t.p.b.. de acuerdo con las especificaciones técnicas mencionadas en los pliegos correspondientes:

Licitación Pública Nº 27: Transmisores de órdenes e indicadores de vueltas. — Apertura: 15 de diciembre de 1967, a las 8.30 horas.

Licitación Pública Nº 28: Plantas destiladoras. — Apertura: 15 de diciembre de 1967, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 29: Separadores de agua y aceite. — Apertura: 15 de diciembre de 1967, a las 9.30 horas.

Licitación Pública Nº 30: Filtros de aceite. — Apertura: 15 de diciembre de 1967, a las 13 horas.

Licitación Pública Nº 31: Motobombas. — Apertura: 15 de diciembre de 1967, a las 14.30 horas.

Licitación Pública Nº 32: Viscosímetros. — Apertura: 15 de diciembre de 1967, a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 33: Plantas protección catódica. — Apertura: 15 de diciembre de 1967, a las 15.30 horas.

Licitación Pública Nº 34: Cables eléctricos. — Apertura: 15 de diciembre de 1967, a las 16 horas.

Licitación Pública Nº 35: Equipos detectores de humo y extintores de incendio. — Apertura: 15 de diciembre de 1967, a las 1. horas.

Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal.

Valor de los pliegos: Nros. 27, 29, 30, 31 y 32: m$n. 500 cada uno. — Nros. 28 y 33: m$n. 1.000 c|u. — Nº 34: m$n. 5.000. — Nº 35: m$n. 2.000.

e.2|11 Nº 11.094 v.15|11|67

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|11|67, para la provisión de tubos de cuproníquel, según cantidades y especificaciones técnicas que se detallan en el pliego adjunto.

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 1967, a las 11 horas. — Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal. — Valor del pliego: m$n. 2.000.

e.26|10. Nº 10.965 v.9|11|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Gral M. N. Savio — Palpalá (Jujuy)

Llámase a Licitación Pública número 80|67 para el día 20 de noviembre de 1967 a las 11 horas por la provisión de electrodos para trabajos generales de soldaduras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimientos Altos Hornos Zapla.

e.2|11 Nº 11.103 v.3|11|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 27/67

Llámase a Licitación Pública Nº 27/67 a realizarse el día 20 de noviembre de 1967, a horas 12, por la provisión, instalación y puesta a punto de una caldera, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 200.

e.30|10 Nº 11.030 v.13|11|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1198|67. — Fecha de apertura: 10 de noviembre de 1967, a las 10 hs.

Por: Spato - Fluor (Fluorita).

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: De lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 90.

e.31|10 Nº 11.056 v.3|11|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Licitación Pública Nº 6.039|67

Venta de las instalaciones (molinos-ciclones-hornos-filtros-motores, etc) de la Planta de Oxidos-existente en la ex-Fábrica Militar de Derivados del Plomo, calle Tacuarí 1021, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As.

Apertura propuestas: 17 de noviembre de 1967, a las 10,00 horas, en Cabildo 65, 1er. piso, Capital.

Consultas y pliegos: Gerencia General de Ventas, Cabildo 65, P. Baja, Capital.

Exhibición material: Tacuarí 1021, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As.

e.23|10-Nº 10.887-v.6|11|67

Comando de Operaciones Navales

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 114, Expte. D-28098-c|v|1967, para el día 10 de noviembre de 1967, a las 11 horas, para contratar la adquisición de artículos de "Almacén" durante el año 1968, con destino a los Avisos y Destacamentos. — Apertura en el Departamento de Practicaje, Lavalle 341, 2º piso, Capital Federal, donde se podrá requerir informes y retirar pliegos de Bases y Condiciones, en la Sección Contaduría (Compras), diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.2|11 Nº 11.104 v.3|11|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO LOGISTICO

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67, para el día 21 de noviembre próximo, para la venta de materiales varios en condición de bienes en desuso, depositados en el Grupo 11 de Abastecimiento, ubicado en la calle Río Limay 1537, Capital Federal.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Dirección General de Intendencia (Departamento Obtención), calle Pacera 36, 1er. piso, Capital, días hábiles, de 8 a 13 horas.

e.2|11 Nº 11.095 v.8|11|67

DIRECCION REGIONAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS "CENTRO"

Llámase a Licitación Pública Nº 9/67 por el pintado de las marcaciones para señalamiento diurno de la pista 04/22 del Aeropuerto Nacional Ezeiza.

Lugar: Aeropuerto Nacional Ezeiza.

Venta de pliegos: Consultar y retirar en Sección Adquisiciones, 1er. piso Edificio Administrativo del Aeropuerto Nacional Ezeiza, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000. Lugar y fecha de apertura: Aeropuerto Nacional Ezeiza, 2º piso, Sala de Conferencias, el día 20 de noviembre de 1967, a las 11 hs.

$ 3.200. — e.30|10 Nº 39.493 v.6|11|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 27.290|67

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68 para el día 7 del mes de noviembre de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de alimentos con destino al Inst. "Nuestra Señora del Valle", Las Heras 1773, Capital Federal, durante el ejercicio 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle número 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — El Director de Administración.

e.31|10 Nº 11.062 v.3|11|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 18.593|67 y agreg. 18.599|67

Llámase a Licitación Pública Nº 167|67 para el día 3 del mes de Noviembre de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos para Ropa y Uniformes y Equipos para menores becados y|o hospitalizados con destino a la Dirección de Servicios Generales durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de Efectos e Informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1967. — El Director de Administración.

e.30|10 Nº 11.021 v.3|11|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 27.280|67

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68 para el día 7 del mes de noviembre de 1968, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de alimentos, con destino al Inst. "Dr. Luis Agote", Charcas 4602, Capital Federal, durante el ejercicio 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — El Director de Administración.

e.31|10 Nº 11.058 v.3|11|67

Secretaría de Salud Pública

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

Llámase a Licitación Pública número 014|67, para el día 10 de noviembre de 1967, para la reparación de las centrales telefónicas automáticas instaladas en esta Comisión Nacional y Centro de Rehabilitación. Apertura a las 13.30 hora.

Llámase a Licitación Pública número 015|67 para el día 10 de noviembre de 1967, para la reparación, con modificación de ventanas e instalación eléctrica de la sala de internados del 2º piso del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" sito en Dr. Enrique Finochietto 849, Capital. Apertura a las 14 horas.

Apertura, pliegos e informes: División Suministros, Dragones y Mendoza, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.2|11 Nº 11.088 v.3|11|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expedientes Nros. 6014|67 - 5816-67 - 2686|67 y agregados

Llámase a Licitación Pública C1 número 2|68, para el día 13 de noviembre de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en General (Aceite, Arroz, Dulces, Extracto de Tomates, Azúcar, Legumbres, Carnes y Derivados, Pan, Fideos, etcétera), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en las provincias de Entre Ríos, Tucumán, Santiago del Estero y Salta, para cubrir las necesidades del 1er. semestre del Ejercicio Fiscal 1968. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — El Director Administrativo.

e.2|11 Nº 11.089 v.3|11|67

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA

Expediente Nº 20.421|67

Llámase a Licitación Pública número 98|67, para el día 20 del mes de noviembre de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición leche en polvo por el sistema Spray, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — El Director General de Administración.

e.31|10 Nº 11.051 v.10|11|67